



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-CompartirIgual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

### ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



#### TESIS:

LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE VERDURAS  
UBICADOS EN LOS MERCADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN - AÑO  
2013.

#### PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

**AUTORES** :

HENRY PINEDO PAREDES.

RENZO DANIEL MELÉNDEZ VELA.

**ASESOR** :

C.P.C.C M.SC. ANIBAL PINCHI VÁSQUEZ.

TARAPOTO – PERÚ

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**INFORME DE TESIS:**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE VERDURAS UBICADOS  
EN LOS MERCADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN- AÑO 2013.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORES:**

**BACH. HENRY PINEDO PAREDES.**

**BACH. RENZO DANIEL MELÉNDEZ VELA.**

**Sustentado y aprobado el 19 de Mayo del 2015, por el siguiente jurado:**

**CPCC. M.SC. RAIDITH RIVA RUIZ  
PRESIDENTE**

**LIC.TUR.MG. CLIFOR DANIEL SOSA DE LA CRUZ  
SECRETARIO**

**CPCC. JORGE ARMANDO TUESTA PINEDO  
MIEMBRO**

**CPCC. M.SC. ANIBAL PINCHI VÁSQUEZ  
ASESOR**

**TARAPOTO – PERÚ**

**DICIEMBRE 2014**

## DEDICATORIA

A Dios quién supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

A mis padres que gracias a sus consejos, valores y motivación constante me han permitido ser una persona de bien, cuyo esfuerzo ha hecho posible este logro y por el apoyo que me brindaron durante tantos años de estudio.

**Henry Pinedo Paredes.**

A mis padres, por haberme apoyado a conseguir un logro más en mi vida profesional, por el apoyo incondicional que me brindaron para cumplir mis objetivos propuestos en mi vida profesional.

**Renzo Daniel Meléndez Vela.**

## **AGRADECIMIENTOS**

A nuestro asesor temático Ms. Sc. CPPC. Anibal Pinchi Vásquez quien a lo largo de este tiempo ha puesto a prueba de su capacidad y conocimiento en el desarrollo de la presente investigación, el cual ha finalizado llenando todas nuestras expectativas.

A nuestros padres quienes a lo largo de todas nuestras vidas nos han apoyado y motivado nuestra formación académica.

A nuestros asesores metodológicos por sus valiosos aportes para la culminación de nuestra tesis y a nuestros profesores por sus consejos y conocimientos brindados en nuestro paso por la universidad.

Finalmente agradecemos a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín, quienes hicieron posible el desarrollo de este estudio.

## PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

En cumplimiento de las reglas establecidas para la elaboración y evaluación de la tesis para obtener el título profesional de Contador Público, mediante el Ciclo de Complementación Académica- Basado en el Enfoque de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto según Resolución N°170-2014- UNSM/FCE-CF, sometemos a sus criterios la presente tesis denominada: **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE VERDURAS UBICADAS EN LOS MERCADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN – AÑO 2013”**.

Esperamos, en su momento, poder defender de la manera más adecuada lo contenido en la presente investigación.

**Atentamente  
Los Autores.**

## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTOS .....	V
PRESENTACIÓN .....	VI
RESUMEN .....	IX
ABSTRACT .....	X
CAPÍTULO I .....	11
1.1 INTRODUCCIÓN. ....	11
1.2 Formulación del Problema. ....	11
1.3. Justificación del estudio. ....	12
1.4 Objetivos de la investigación.....	13
1.5 Limitaciones de la Investigación.....	13
1.6 Hipótesis.....	13
CAPÍTULO II .....	14
2.1 MARCO TEÓRICO.....	14
2.2 Antecedentes del estudio del problema. ....	14
2.3 Bases Teóricas.....	19
2.4 Definición de términos.....	56
CAPÍTULO III .....	58
3.1 METODOLOGÍA.....	58
3.2 Tipo de investigación.....	58
3.3 Nivel de Investigación. ....	58
3.4. Población, muestra y unidad de análisis. ....	58
3.4.1 Universo. ....	58
3.4.2 Población. ....	58
3.4.3 Muestra. ....	59
3.4.4 Unidad de Análisis. ....	60
3.5 Tipo de diseño de investigación. ....	60
3.6 Métodos de investigación.....	61
3.7 Técnicas e instrumentos de Investigación. ....	61

3.8 Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	62
CAPÍTULO IV .....	63
4.1 RESULTADOS Y DISCUSIONES.....	63
4.2 Resultados Descriptivos y Explicativos. ....	63
4.3 Discusión de resultados. ....	91
CAPÍTULO V .....	94
5.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. ....	94
5.2 Conclusiones.....	94
5.3 Recomendaciones.....	95
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	96
Anexos. ....	98



## RESUMEN

El objetivo de la presente tesis es determinar el nivel de evasión tributaria de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín en el año 2013, el método que se empleó es el cuantitativo, para lo cual se llevó a cabo el uso de técnicas estadísticas para conocer ciertos aspectos de interés sobre las unidades de análisis que se está estudiando, a su vez se utilizó muestras representativas que permite generalizar los resultados obtenidos a toda la población. Los resultados de la investigación indican que de una muestra de 129 comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín- Año 2013, el volumen de las ventas mensuales no declaradas u omitidas es de S/.4'051,000.00, esta cantidad permite determinar que los niveles de evasión tributaria es de nivel alto, conformado por 76 comerciantes informales que representan el 59% cuya totalidad de ventas no son declaradas a la SUNAT, nivel medio conformado por 50 comerciantes formales que representan el 39%, a su vez estos negociantes omiten parte de sus ventas debido a que no declaran sus ingresos reales a la autoridad administrativa y el nivel bajo conformado por 3 comerciantes que representan el 2% cuyas ventas son declaradas en su totalidad al ente fiscalizador. La conclusión del presente estudio señala que dentro de las principales causas de evasión tributaria se encontró que los comerciantes de verduras no tienen una cultura tributaria adecuada para el desarrollo de sus actividades, no están de acuerdo con la actual legislación tributaria porque consideran que es muy complejo, a su vez creen que los tributos cobrados por el Estado por medio de su ente recaudador (SUNAT) son excesivos, no está acorde con la realidad y no son equitativos.

## ABSTRACT

The objective of this thesis is to determine the level of tax evasion traders vegetable located in markets in the province of San Martín in 2013, the method used is quantitative, for which it is carried out Using statistical techniques to learn certain aspects of interest on the units of analysis under study, in turn representative samples that allows us to generalize the results to the entire population was used. The research results indicate that a sample of 129 traders vegetable markets located in the province of San Martín Year 2013, the monthly sales volume of undeclared or omitted is S /.4'051,000.00, this amount to determine the levels of tax evasion is high, consisting of 76 informal traders representing 59% whose total sales are not declared to the SUNAT, intermediate comprised of 50 formal traders representing 39% turn these traders ignored some sales because they do not declare their income to the administrative authority and the low level formed by three traders who represent 2% of whose sales are declared in full to the sanctioning body. The conclusion of this study indicates that among the main causes of tax evasion was found that vegetable merchants are not adequate tax culture in the development of their activities, are not in accordance with current tax legislation because they consider it too complex in turn believe that taxes collected by the state through its collection agency (SUNAT) are excessive, it is not consistent with reality and are not equitable

# CAPÍTULO I

## 1.1 INTRODUCCIÓN.

### 1.2 Formulación del Problema.

La evasión tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo económico debido a que existe una baja o escasa cultura tributaria, por lo tanto uno de los problemas que más aflige a los contribuyentes es el pago de tributos, la alta presión tributaria y el exceso de tipos de tributos existentes, que puede llegar a tener un impacto económico y financiero significativo, debido a que el escenario tributario es inestable por los constantes cambios que se introducen en las normas tributarias, como en los criterios en su aplicabilidad por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, el Tribunal Fiscal y otros órganos vinculados a la materia, por lo que todo este conglomerado de normas, conlleva a que los contribuyentes tengan una equivocada interpretación de las normas tributarias generando el pago de montos indebidos de los tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo muchas veces involuntariamente la ley.

La diversidad de tributos que existe en el actual sistema tributario y por ende un engorroso sistema de control es que genera evasión tributaria ya que la misma conlleva a que muchos contribuyentes no se formalicen, debido a que creen o tienen conocimiento que de formalizarse asumirán una excesiva carga tributaria.

En los mercados de la provincia de San Martín, algunos comerciantes de verduras han intentado formalizarse y cuentan con RUC, licencia de funcionamiento, libros contables y otros documentos que exige la ley. Estos actos si bien indican una formalización por parte de estos comerciantes, no indican que cumplen adecuadamente sus obligaciones, puesto que para poder subsistir frente a otros informales, no registran su real movimiento, es decir, evaden parte de sus obligaciones. (Chalán y Caldas, 2013).

Otros comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín , muchas veces para evadir impuestos no emiten las boletas y facturas de las ventas realizadas durante el día por el importe verdadero que corresponde, solo las emiten cuando no conocen al comprador. (Charlas SUNAT-Infracciones del Art. 74° del Código Tributario).

También se puede apreciar la informalidad de estos comerciantes al momento que adquieren sus mercancías ya que no solicitan comprobantes de pago como son: la factura, boleta, guías de remisión, etc.; que sirven como sustento de las actividades que realizan.

Por lo antes mencionado se formula la siguiente interrogante **¿Cuál es el nivel de evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín en el año 2013?**

### **1.3. Justificación del estudio.**

La evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales, por lo tanto, el estudio de la evasión tributaria es importante porque permite a través de la información recolectada determinar cuál es el nivel de evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín, el mismo que causa perjuicios económicos al Estado y por ende a la gestión de los gobernantes, se debe tener en cuenta que la recaudación de los tributos es muy importante porque permite al Estado contar con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos y además contribuye al desarrollo económico del país, de tal manera que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación. Con los resultados obtenidos de la investigación se beneficiarán estos comerciantes de verduras de la provincia de San Martín, toda vez que estando reguladas las obligaciones tributarias de estos contribuyentes, en muchos casos suelen ser incumplidas, sin embargo, se pretende que este estudio genere una mayor formalización en el sector.

El presente trabajo de investigación justifica su desarrollo como un recurso de apoyo para los comerciantes ya que por su escasa o baja cultura tributaria incurrieron en evasión tributaria, esperamos contribuir a los comerciantes de verduras la mejor opción en sus decisiones empresariales para evitar el delito tributario.

También se beneficiaran los profesionales y alumnos del área tributaria - financiera, como guía en la preparación de otros Proyectos de Investigación relacionados con el tema.

## **1.4 Objetivos de la investigación.**

### **1.4.1 Objetivo General.**

1. Determinar el nivel de la evasión tributaria de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín al año 2013.

### **1.4.2 Objetivos Específicos.**

- Conocer el volumen de las ventas mensuales no declaradas u omitidas de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín en el año 2013.
- Identificar y analizar las principales causas que motivan la evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín en el año 2013.
- Determinar la cantidad de comerciantes que no cuentan con el registro único de contribuyentes para llevar a cabo una actividad comercial.
- Especificar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín en el año 2013.

## **1.5 Limitaciones de la Investigación.**

**1.5.1 Limitación Geográfica:** El presente trabajo se realiza en la provincia de San Martín.

**1.5.2 Limitación Temporal:** En el año 2013.

**1.5.3 Limitación Económica:** Los recursos económicos que se tiene para cubrir los gastos en el desarrollo de la presente tesis asciende a S/.1029.00.

## **1.6 Hipótesis**

### **1.6.1 Hipótesis.**

El nivel de la evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín en el año 2013 es alta.

## CAPÍTULO II

### 2.1 MARCO TEÓRICO.

#### 2.2 Antecedentes del estudio del problema.

**Ávila, A., & Tongo, S. (2013).** En su trabajo de tesis: “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito Trujillo – Año 2013; tiene como objetivo general determinar las causas de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo – Año 2013: se plantea como hipótesis que las causas de evasión tributaria serían: falta de información, deseo de generar mayores ingresos, excesiva carga tributaria y complejidad de obligaciones por cumplir y se acogen a regímenes tributarios que no le corresponden.

Entre los principales resultados del estudio tenemos : el 100% de comerciantes están formalizados, constituyéndose en 25% como empresa de tipo natural y 75% jurídica, en cuanto al régimen tributario mayoritariamente pertenecen al régimen general (80%); los comerciantes registran niveles de ventas diarias en 95% inferiores a S/.10000.

En cuanto a la relación entre el nivel educativo, régimen tributario y la evasión tributaria no existe relación significativa.

Con respecto al nivel de trabajadores y nivel de ventas existe relación significativa con la evasión tributaria.

Presenta las siguientes conclusiones: Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen especial de Renta y Régimen General).

En el trabajo realizado han procesado la información obtenida de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo Rus (S/. 30000.00), no correspondiéndoles dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde.

Considerando que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/. 78000.00, les correspondería estar en el Régimen General.

Otra conclusión de este trabajo de investigación es que hay un alto porcentaje de estos comerciantes que no declaran la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una nueva evasión parcial del IGV e Impuesto a la Renta.

**Cañi, D. J. (2011).** En su trabajo de tesis: “La Política Tributaria y su Influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna. Año 2011; tiene como objetivo general determinar si la política tributaria influye en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna, año 2011; se plantea como hipótesis que la política tributaria influye significativamente en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011.

Entre los principales resultados del estudio tenemos: el 91,8% consideran que nunca los lineamientos de política tributaria están de acuerdo a la realidad económica del país.

Otro resultado importante de este trabajo de investigación es que el 93,10% de los comerciantes consideran que siempre la evasión tributaria se da por la inequidad y complejidad del Sistema Tributario.

Un resultado importante de esta tesis es que el 93,10% de los comerciantes consideran que siempre la evasión tributaria se da por la ineficiencia e ineficacia del gobierno en la prestación de servicios de calidad.

Otro punto importante de este trabajo es que el 93.10% de estos comerciantes consideran que nunca la SUNAT, divulga, educa y promociona la cultura tributaria.

Con respecto al no pago de deudas, el 96,55% de estos comerciantes nunca pagan sus deudas tributarias que tienen ante la SUNAT.

El 98,28% de estos comerciantes consideran que siempre los tributos en el Perú son excesivos y no van con la realidad de nuestro país.

Presenta las siguientes conclusiones:

La política tributaria tiene una influencia poco adecuada en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada política tributaria, carencia de medidas para enfrentar la evasión tributaria y deficiente programa de educación tributaria.

La comprensión de los lineamientos de política tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna debido a que no están de acuerdo a la realidad económica del país, se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal.

**Castillo, E. M. (2006-2007)** en su tesis: “Evasión Tributaria en la Industria de Calzado en el distrito del Porvenir. Trujillo. Año 2006-2007”, tiene como objetivo general formalizar a las pequeñas y microempresas de calzado ubicadas en el distrito del Porvenir, analizar la falta de cultura tributaria, leyes anti técnicas y la crisis económica y presentar en forma clara y comprensible los aspectos más importantes de la realidad problemática de las empresas del sector calzado respecto a la evasión tributaria, se plantea como hipótesis que si se tiene un eficaz conocimiento para poder determinar la evasión tributaria en la industria de calzado del Porvenir, entonces esto ayudaría a que este sector se formalice y se integren legalmente; mejorando las fuentes de crédito para su desarrollo sostenido.

Entre los principales resultados del estudio tenemos: el 62.5% de los encuestados consideran que los tributos a pagar son injustos.

Con relación a la carga tributaria, el 61.25% consideran que para los empresarios informales de zapato, la carga tributaria es muy alta.

Otro resultado importante es que el 100% de estos comerciantes consideran que el cumplimiento de las obligaciones tributarias afecta a su liquidez.

Con relación si tienen conocimientos de las leyes tributarias el 78.75% de estos comerciantes no conocen los dispositivos legales en materia tributaria.

Otro aspecto importante es que el 80% de estos comerciantes no tienen conocimientos que la evasión tributaria es considerada como delito con pena privativa de la libertad.

Presenta las siguientes conclusiones:

La evasión tributaria en los contribuyentes del sector de industria de calzado se comete por insuficiente conciencia tributaria, carácter anti técnico de las leyes tributarias y la crisis económica del país.

Para el contribuyente del sector industria de calzado cumplir con el pago de las obligaciones tributarias es atentar contra su liquidez.

La política recaudadora del sistema tributario peruano, está asfixiando al contribuyente llevando a seguir trabajando en la informalidad.



**Castro Polo Sandra Patricia, Q. V. (2012).** En su trabajo de tesis: "Las Causas que motivan en la Evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses SAC. Trujillo. Año 2012, tiene como objetivo general determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses SAC en el distrito de Trujillo - Año 2012. Se plantea como hipótesis que las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.

Entre los principales resultados tenemos: El 50 % de los trabajadores consideran que la forma más ilegal para evadir impuestos que tiene esta empresa es la de no entregar comprobantes de pago.

Con relación a la declaración de sus ventas ante la SUNAT, el 65% consideran que la empresa no declara sus importes verdaderos por que la administración tributaria cobra mucho, el 25% por falta de información y el 10% cree que las leyes son injustas.

Con respecto a las modalidades de evasión: el 35% de los trabajadores indican que la modalidad que tiene esta empresa para evadir los impuestos es la omisión de ingresos, el 30% de los trabajadores consideran que otra modalidad de evasión que tiene esta empresa es la pérdida de los libros contables, el 25% indicaron que es el aumento de los gastos y el 10% comentaron que son las facturas falsas.

Con relación a las medidas preventivas de evasión: el 60% de los trabajadores exigen una mayor fiscalización, el 25% exigen un mayor control a los informales y el 15% exigen que se modifiquen las leyes tributarias.

Presenta las siguientes conclusiones:

Existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir. Asimismo para la constructora Los Cipreses SAC, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez debido a que la competencia desleal originada , obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

Deben implementarse políticas que disminuyan las cargas sociales a fin de incentivar al contribuyente.

El gobierno debe corregir, de manera inmediata, los tributos que devienen en anti técnicos, de las leyes tributarias pues crean desánimo y malestar en el contribuyente.

**Regalado Díaz Maida Alina, S. P. (2012)**, en su trabajo de tesis: “Causas de la Evasión Tributaria en el Sector Hotelero. Trujillo- Año 2012”, tiene como objetivo general demostrar que las causas identificadas en la hipótesis, son las que originan la evasión tributaria en el sector hotelero en la ciudad de Trujillo en el año 2012, se plantea como hipótesis que las causas de evasión tributaria en el sector hotelero de la ciudad de Trujillo en el año 2012 son: el desconocimiento sobre las normas tributarias, escasa fiscalización por parte de la administración tributaria y la dificultad de las normas tributarias.

Entre los principales resultados tenemos:

Con relación al régimen tributario a la que pertenecen los empresarios hoteleros el 48% están en el régimen general, el 20% en el régimen especial y el 32% en el régimen único simplificado.

Con relación si los trabajadores están en planilla, el 32% que representa 19 hoteles encuestados establecen que ninguno de sus trabajadores está en planilla.

Otro resultado importante es que el 62% de los encuestados comentan que la SUNAT no se aparece por más de un año a fiscalizar dichos hoteles.

Con relación si tienen conocimiento de las normas tributarias, el 70% de los empresarios hoteleros indican que nunca tienen conocimiento sobre las normas tributarias.

Un aspecto importante de esta investigación es que el 65% de los encuestados indicaron que a veces emiten comprobantes de pago por el tema de que los clientes las rechazan y el 20% respondieron que nunca emiten comprobantes de pago.

Con relación si piden comprobantes de pago por las compras realizadas, el 45% de los encuestados respondieron que a veces al momento de efectuar una compra piden sus comprobantes, el 43% dijeron que siempre exigen sus comprobantes de pago y un 12% indicaron que nunca piden.

Con relación si los clientes exigen comprobantes de pago, el 63% de encuestados respondieron que nunca piden comprobantes de pago a los clientes por el servicio prestado.

El otro resultado importante es que el 58% de los encuestados indicaron que no declaran la totalidad de sus ingresos.

Para estos empresarios hoteleros la principal causa de evasión tributaria es el desconocimiento de las normas tributarias.

Otras de las principales causas de evasión tributaria es el bajo nivel de control por parte de la SUNAT.

Se presenta las siguientes conclusiones:

Los empresarios del sector hotelero incumplen en forma parcial la determinación y el pago de los impuestos (IGV, Impuesto a la Renta) y en forma parcial o total la contribución al EsSalud.

Los empresarios del sector hotelero no tienen una cultura tributaria adecuada y tiene una opinión errónea acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir no entienden el deber de contribuir. Corresponde a la SUNAT como señala específicamente el código tributario la orientación al contribuyente.

Las principales causas de la evasión del sector son: el desconocimiento de las normas tributarias y lo tedioso que resulta cumplir con estas así como la escasa actividad de control tributario por parte de la SUNAT.

## **2.3 Bases Teóricas.**

### **2.3.1. Teorías de Evasión Tributaria.**

La evasión tributaria es una figura jurídica que implica un acto voluntario de impago que se encuentra castigado por la ley por tratarse de un delito o de una infracción administrativa.

Villegas, H. (1994) indica que la evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

Villegas, H. (1994) indica que la evasión tributaria es el incumplimiento doloso de la obligación tributaria con el Estado, trayendo como consecuencia daño a todos los ciudadanos.

La revista tributemos - SUNAT (agosto 2011) indica que la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En la legislación tributaria peruana estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificado por la ley penal tributaria.

Sun, R. (2014) define a la evasión tributaria como la sustracción fraudulenta e intencional al pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria. La evasión debe distinguirse del mero

incumplimiento o del retraso en el pago de las obligaciones tributarias, supuestos en los que no existe voluntad de engaño o fraude al Estado.

Manrique, A. (2014) indica que la evasión es la omisión parcial o total del impuesto de forma voluntaria o involuntaria y trae como consecuencia una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, el otorgamiento indebido de exenciones y un perjuicio a la administración tributaria porque se sustrae el pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violadora de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

Con relación a la elusión tributaria es toda acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas, sin transgredir la ley.

### **2.3.2. Evasión tributaria legal.**

Camargo, D. (2005) indica que la evasión tributaria legal es la declinación en el pago de los impuestos usando los vacíos que existen en la ley sin que constituya falta o delito. Dicha evasión no es fiscalizada por las instituciones respectivas y en caso de detectarse no puede recibir sanción. Como no se investiga, su cuantificación se dificulta. Para corregirla se requiere modificar la legislación y homogeneizar el sistema tributario.

### **2.3.3. Evasión tributaria ilegal.**

Camargo, D. (2005) define a la evasión tributaria ilegal como el incumplimiento intencionado en la declaración y pago de las obligaciones tributarias estipuladas en la legislación. Esta acción comprende la aplicación de normas que van desde la sanción, en caso de haber cometido una falta, a la demanda penal en caso al tratarse de un delito.

#### **2.3.4. Conceptualización de cultura tributaria.**

Roca, C. (2008) define a la cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

#### **2.3.5. Evasión un problema de cultura tributaria.**

Camargo, D. (2005) indica que la evasión es un problema de cultura tributaria y esto se da cuando los comerciantes no entregan a sus clientes las facturas que exige la legislación tributaria. Los clientes por su parte y en su mayoría, tampoco las exigen por una u otra razón. Se evidencia al evasor cuando es denunciado por quien se ha visto afectado negativamente, de lo contrario la evasión persiste.

#### **2.3.6. Tipos de evasión tributaria.**

Camargo, D. (2005) indica que la evasión tributaria puede ser de orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente. Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales.

De naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos y de naturaleza psicológica: constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta manera ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

## **2.3.7. Elementos de la Evasión Tributaria.**

### **2.3.7.1 Sujeto Pasivo**

Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo 813. Y ello explica que tan solo sea sujeto activo, en esta hipótesis delictiva, precisamente el deudor tributario; obligación impositiva tributaria tiene que haber nacido, es decir, ha de estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor.

El deudor tributario es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

### **2.3.7.2. Sujeto Activo**

Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria y establece que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada.

El agraviado es el órgano administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude.

En nuestro caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria.

## **2.3.8. Características de la Evasión Tributaria.**

Sun, R. (2014), establece que las características de la evasión tributaria son:

- Conocimiento de que la acción efectuada está dirigida a reducir o hacer nula la materia imponible.
- Conocimiento de la naturaleza antijurídica de la acción, es decir, que el evasor tiene conciencia de realizar algo ilícito.

- Hay evasión tributaria no sólo cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino también cuando hay una disminución en el monto debido.
- La evasión tributaria debe actuar referida a determinado país cuyas leyes tributarias se trasgreden.
- La evasión comprende a todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que sea por modificación o simplemente por omisión.

### **2.3.9. Causas de la Evasión Tributaria.**

La revista tributemos – SUNAT (agosto 2011), indica que las causas de la evasión tributaria son:

- El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria.
- La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
- El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
- El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.
- La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.
- La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.
- La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas.
- La falta de cultura tributaria. Un ejemplo es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o simplemente porque le resulta indiferente; otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la administración

tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros.

### **2.3.10. Consecuencias de la Evasión Tributaria.**

La revista tributemos - SUNAT (agosto 2014), establece que la evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

1. No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
2. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
3. La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
4. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
5. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y la posibilidad para que las mayorías empobrecidas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

Por su parte, las instituciones representativas del Estado deben manejar adecuadamente y en forma transparente los recursos, de modo que los contribuyentes puedan conocer en qué forma éstos son invertidos y acepten la carga tributaria que les corresponde de acuerdo con su capacidad contributiva.



### 2.3.11 Instrumentos para la medición de la evasión tributaria.

Jorratt, M. (2009) señala que los instrumentos para medir la evasión tributaria son:

- **El método del potencial teórico usando cuentas nacionales.**

Muchas administraciones tributarias han recurrido al método del potencial teórico para obtener estimaciones principalmente de evasión en el IVA y, en menor medida, en el impuesto a la renta. En términos generales, este método consiste en estimar la recaudación potencial de un impuesto, es decir, aquella que se obtendría si la evasión fuese nula- a partir de una fuente de información independiente, usualmente tomada de Cuentas Nacionales. Posteriormente, se compara esta recaudación potencial con la recaudación real o efectiva, obteniendo una brecha que se atribuye a evasión tributaria.

- **El método muestral de auditorías.**

La forma más directa de obtener estimaciones del incumplimiento de un determinado impuesto es a través de auditorías a una muestra de contribuyentes. La calidad de los resultados de este método depende de la profundidad y conocimiento con que se practiquen las auditorías, ya que ellas sólo permiten descubrir una parte de la evasión total. El porcentaje de incumplimiento detectado en las auditorías dependerá, entre otros factores, de la experiencia de los fiscalizadores que las lleven a cabo.

También es importante la representatividad de la muestra. La principal ventaja de este enfoque es que realizado apropiadamente permite aplicar todo el arsenal de técnicas estadísticas para definir niveles de confianza y precisión para los resultados, clasificar los mismos por categorías, validar hipótesis, etc.

Desafortunadamente, las estadísticas de resultados de auditorías disponibles en los departamentos de fiscalización por lo general no son útiles para estimar la evasión, pues tienen un sesgo de selección difícil de corregir (se auditan aquellos contribuyentes que se estima tienen una mayor posibilidad de evasión).

En consecuencia, estimar anualmente la evasión a través de este método sería costoso, pues implicaría realizar auditorías a una muestra de contribuyentes especialmente diseñada.

- **El método del punto fijo.**

Es empleado comúnmente para fiscalizar o presumir obligaciones de pago para el contribuyente, consiste en la visita de un fiscalizador a una empresa, el que permaneciendo durante toda la jornada comercial asegura que se observe perfecto cumplimiento tributario. Este método también puede ser usado para medir sub declaración de ventas, en base al siguiente principio: una empresa contribuyente sometida al control de un fiscalizador en terreno, se verá en la obligación de emitir boletas por la totalidad de sus ventas, llevándolas además al registro contable que corresponda y declarándolas más tarde en el formulario de IVA. Luego, para obtener una medida de evasión, lo que se hace es comparar las ventas registradas durante el período de control con las ventas registradas en períodos anteriores en condiciones similares.

En la práctica, el método supone la visita de un fiscalizador a una empresa sin aviso previo, dando a conocer la realización de un control tributario normal y permaneciendo durante toda la jornada comercial diaria. No obstante, el verdadero objetivo que se persigue con este método es que la presencia del fiscalizador obligue a emitir todas las boletas por las ventas finales y que se traspase fidedignamente la información de ventas desde el talonario de boletas hacia el libro de ventas.

- **Método de conciliación de la información tributaria.**

En ocasiones, la propia información recibida por la administración tributaria de diferentes fuentes, permite estimar algunas formas de incumplimiento tributario, a través de una conciliación de estos datos. El uso de información exclusivamente tributaria tiene además la ventaja de permitir estimaciones oportunas, sin los desfases de uno o dos años típicos de los métodos del potencial teórico, lo que lo convierte en un indicador útil para definir estrategias de fiscalización.

- **El método de la encuesta de opinión.**

La idea fundamental consiste en obtener una información sobre el ingreso de los contribuyentes mediante una encuesta, que es una fuente diferente de las declaraciones de renta e independiente de ellas. El ingreso que da la encuesta se compara luego con el ingreso que informan las declaraciones de renta, con lo que se estima el incumplimiento tributario.

- **La evasión según la percepción de los contribuyentes.**

Cuando se quiere conocer con algún grado de certeza el nivel de evasión tributaria de un país es útil aproximarse al tema por diversos caminos, de tal forma de complementar y corroborar los resultados obtenidos con las metodologías estándares. Un camino alternativo sencillo es preguntar a los propios contribuyentes cuál creen ellos que es la magnitud de la evasión tributaria. En la medida en que se pregunta por la evasión de los demás y no por la propia, los encuestados no ocultarán sus percepciones.

Por cierto, la opinión de los contribuyentes puede estar contaminada por las estimaciones de evasión que realiza la administración tributaria, si es que éstas tienen amplia difusión.

### **2.3.12. Contribuyentes que evaden tributos.**

Camargo, D. (2005) indica que los contribuyentes que evaden tributos son: Los contrabandistas, las personas que trabajan en la economía informal, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar porque el Estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan pero no lo hacen en debida forma. Aquí también están algunos altos ejecutivos tanto del sector público, como del sector privado quienes se constituyen en grandes evasores porque se amparan en figuras tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones, los gastos, las rentas exentas entre otras que les permiten ocultar sus riquezas. En el hipotético caso que fueran desmontados tales privilegios el Estado percibiría mayores recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, muchos de estos contribuyentes evaden porque consideran que el Estado no es equitativo en la redistribución del ingreso, o porque sencillamente no creen en la buena destinación que se dé a los recursos obtenidos.

### **2.3.13. Clasificación de contribuyentes.**

Camargo, D. (2005) indica que los contribuyentes se pueden clasificar en registrados y no registrados. Los primeros son aquellos contribuyentes conocidos y los segundos aquellos desconocidos. Entre los contribuyentes conocidos se encuentran los declarantes y no declarantes. Entre los declarantes se pueden clasificar los correctos e incorrectos. Entre los correctos están aquellos que pagan oportunamente. Entre los incorrectos se encuentran aquellos contribuyentes que están inscritos, declaran, pero no pagan los impuestos; los que están inscritos y declaran pero lo hacen defectuosamente, es decir que declaran incorrectamente ocultando bienes e ingresos, transgrediendo las disposiciones legales y entregando un monto de impuesto inferior al que corresponde por la actividad realizada (subdeclarantes) y finalmente se ubican allí también quienes están inscritos, declaran y pagan pero no lo hacen con oportunidad (morosos). Ahora bien, entre los no conocidos están aquellos contribuyentes potenciales. (Economía informal); omisos, que estando obligados a declarar no lo hacen. (Posiblemente se podrían detectar mediante cruces con fuentes externas); contribuyentes que han cesado su actividad económica y que no están declarando las actividades realizadas; los que debiendo inscribirse en el registro nacional de vendedores no lo hacen y aquellos que cobran el impuesto de ventas y no lo declaran por no estar inscritos.

### **2.3.14. Conductas evasoras de los contribuyentes.**

Camargo, D. (2005) señala que hay varios elementos que ayudan a tener conductas evasoras como por ejemplo: la inconsistencia de la legislación porque al existir normas poco adecuadas generan confusión y dan lugar a la violación de la ley. La ignorancia de las obligaciones fiscales (caso de quienes después de algún tiempo dicen no saber que estaban obligados a tributar y crearon empresas que responden a negocios específicos y al no desarrollarse dicha actividad económica, optan por no continuar, olvidando el respectivo trámite de cancelación de la misma ante la administración tributaria y cuando son llamados a presentar cuentas manifiestan no tener recursos para cancelar las obligaciones adquiridas).

### **2.3.15. Indicios que conducen a pensar que existe evasión tributaria en quienes son contribuyentes.**

Camargo, D. (2005) indica que la calidad de vida que lleven las personas o el lugar donde habiten sea ostentoso y no esté debidamente soportado por los ingresos reportados. También, cuando muestra ingresos más bajos en relación con el número de exenciones y beneficios fiscales declarados. El hecho mismo de llevar mal los registros o de no tener al día los libros de la compañía respectiva, es indicio de evasión. Así mismo ocurre cuando se investiga un año determinado y se encuentra una evidente disminución en los ingresos frente al año anterior o posterior presentando a su vez gran cantidad de gastos (omisión del ingreso). Otra manera de saber si alguien está evadiendo es cuando se descubre que se ha intentado alterar o falsificar registros, ocultando factores importantes de soporte. Cuando se destruyen libros y registros sin una justificación y sin demostración de fuerza mayor o caso fortuito. El rehusarse a que revisen ciertos registros también se constituye en indicio de evasión. No cooperar en la entrega de información cuando es solicitada. Hacer declaraciones falsas o con poca consistencia.

Entregar documentos adulterados para sustentar conceptos en la declaración respectiva, es otro ejemplo.

### **2.3.16. Sujetos obligados y sus deberes.**

Lino, J. (2009) señala que la ley puede, asimismo, hacer responsable del tributo a una persona que tenga alguna relación con el contribuyente (empleador, deudor, arrendatario o vendedor) y obligar a entregar el tributo retenido. La ley puede obligar a los sujetos pasivos de la relación tributaria sustantiva o a quienes estén relacionados económicamente con ellos, a hacer o a no hacer algo; a cumplir obligaciones tributarias formales: declarar bienes, rentas, operaciones, transmisiones u otras actividades que revelen la existencia de un hecho generador de obligación tributaria sustantiva; o a exhibir libros de contabilidad, instrumentos públicos o privados que acrediten la veracidad de sus declaraciones, o a abstenerse de entregar bienes o de cancelar deudas mientras no se haya pagado el impuesto que las grave.

## **2.3.17. Deber de Contribuir.**

### **2.3.17.1. Definición de contribuir.**

Sun, R. (2014), indica que el deber de contribuir incluye no sólo el deber de pagar tributos sino también el deber de colaboración que haga posible que los ciudadanos colaboren con la fiscalización tributaria, brindando información tributaria sobre terceros lo que tendrá como consecuencia una mayor recaudación tributaria.

### **2.3.17.2. Deber de contribuir y el constitucionalismo peruano.**

Sun, R. (2014), señala que en todo Estado Social y Democrático, en el cual el sistema tributario cumple una función esencial, todos los ciudadanos contribuyen al sostenimiento de los gastos públicos, entendiéndose por esto: “el deber de contribuir”.

Actualmente en la Constitución Política del Perú (1993), no está explícito el deber de contribuir; sin embargo, podemos observar que en las doce (12) últimas Constituciones Políticas que ha tenido el Perú, solo apareció éste principio en cuatro de ellas: Art.12° de la Constitución de 1826, Art.61° de la Constitución de 1867, Art.12° de la Constitución de 1920 y Art.77° de la Constitución de 1979.

### **2.3.17.3. Deber de contribuir y la jurisprudencia del tribunal constitucional.**

Sun, R. (2014) establece que el tribunal constitucional considera que el derecho fundamental de propiedad vinculado a la materia tributaria no tiene un carácter absoluto sino que debe ser ponderado con el deber de contribuir.

### **2.3.17.4. Límite de la aplicación del deber de contribuir y la justificación de intervención con terceros.**

Sun, R. (2014) determina que el deber de contribuir es un principio constitucional implícito en nuestro ordenamiento jurídico, y además tiene sus cimientos en el deber de solidaridad, que tiene como fin la colaboración de todo ciudadano con el Estado, en su política tributaria, que lo desarrolla a través de la SUNAT, mediante los mecanismos de: fiscalización tributaria, recaudación fiscal y la lucha

contra el fraude de ley y la evasión fiscal; implicando la colaboración o cooperación de terceros en proporcionar información.

### **2.3.18. Infracción tributaria.**

Lino, J. (2009) señala que la infracción tributaria es cualquier comportamiento antijurídico que impide o disminuye el importe que se tiene por pagar de los impuestos, o la dificulta, cuando la ley asigna a tal comportamiento, el efecto jurídico de infracción; que la característica esencial del ilícito tributario es la violación de una norma que dé lugar a una sanción, sanción que es lo que califica jurídicamente al comportamiento y al ilícito. De ahí que no haya infracción ni sanción sin ley.

Puede producirse infracción tributaria: por no declarar el hecho imponible o declararlo vencido el plazo fijado por la ley; por no proporcionar las pruebas o informaciones que solicite la administración, por presentar declaraciones incompletas o falsas, por alterar la contabilidad o de sus comprobantes; por simular operaciones y otorgar documentos falsos; por no pagar los impuestos que deben abonarse espontáneamente; por no pagar los impuestos en los plazos de ley o no retenerlos o no entregar los retenidos, por entregar bienes o dar por canceladas deudas o autorizar escrituras públicas o registrar transmisiones o contratos, sin que se haya pagado los impuestos respectivos.

Las infracciones pueden ser del contribuyente, de terceros relacionados con él, o de funcionarios, como es el caso de jueces, notarios y registradores, en los impuestos sucesorios y el impuesto sobre la renta del capital.

Pueden consistir en la evasión o fraude, en el incumplimiento de reglas procesales o de seguridad, o en la mora en el pago.

Pueden ser sujetos de ilícito tributario las personas naturales, las jurídicas y aún las asociaciones de hecho; y no requiere capacidad jurídica para que sea imputable el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Generalmente, la sanción no se aplica en función de la culpabilidad del infractor, sino de su vinculación con la norma infringida.

A la violación de las normas que establecen deberes tributarios corresponden diversas sanciones, graduadas según la importancia y gravedad de la infracción y según la dificultad de descubrirla.

Dichas sanciones pueden ser penales, aplicables por la autoridad judicial ordinaria o por el organismo administrativo al que la ley conceda competencia para hacerlo, o administrativas, aplicables por la administración tributaria.

Las sanciones penales, correspondientes a actos que conforme a la ley penal general constituyen faltas o delitos, consisten en la privación de la libertad o la multa, pudiéndose agregar la confiscación en los casos de contrabando.

Las sanciones administrativas son: la multa y los recargos. La multa, a la que la ley fija un mínimo y máximo, se aplica, teniendo en cuenta la gravedad de las transgresión, su magnitud y sus antecedentes; o conforme a escalas preestablecidas con arreglo a criterios de orden económico. El recargo tiene tres modalidades: una cantidad fija relacionada con el monto del impuesto respectivo; una fracción; o un múltiplo de dicho monto.

### **2.3.19. Sistema Tributario Nacional.**

Fue creado mediante decreto legislativo N°771 en mérito a facultades delegadas al poder ejecutivo, cuyos objetivos son:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades.

#### **2.3.19.1. Características:**

En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es el objetivo principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal.

Estos tres aspectos están orientados a la consecución de los objetivos trazados en los siguientes ámbitos:



**a) Ámbito Fiscal.**

Orientado a la captación de recursos para lograr los bienes y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia y otros servicios esenciales.

**b) Ámbito Económico.**

En este aspecto se caracteriza por tratar de buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal; buscando proveer los recursos necesarios al tesoro público y convertirse al mismo tiempo en un instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación.

**c) Ámbito Social.**

Está orientado a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y a la redistribución de riqueza.

**2.3.19.2. Principios.**

La constitución política del Perú de 1993 contiene diversos artículos de materia tributaria que se encuentran respaldados en los principios del sistema tributario peruano. Entre los cuales tenemos:

➤ **Principio de Legalidad – Reserva de la Ley.**

En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley. En el Perú, la reserva de ley se extiende a lo que podríamos llamar la vida de la relación jurídica tributaria, pues no solamente inspira la creación normal del tributo sino inspira los elementos fundamentales de éste: sujetos, hecho imponible, base del cálculo y alícuotas, así como otros aspectos vinculados al régimen sancionador, a los beneficios y a los modos de extinción de la deuda tributaria.

Se distingue al principio de legalidad del de reserva de ley. El primero es la subordinación de todos los poderes a leyes generales y abstractas que disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se somete a un control de legitimidad (Poder Judicial).

El principio de reserva de ley es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir, la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento pero señalando los parámetros.

➤ **Principio de Igualdad.**

Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen igual condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva.

“No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogas situaciones, con exclusión de todo distinto arbitrario, injusto y hostil contra determinadas personas o categoría de personas.

Este principio supone la igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derecho y obligaciones frente a igualdad de situaciones.

➤ **Principio de No Confiscatoriedad.**

El principio de no confiscatoriedad, es un límite de la potestad tributaria, que como tal, otorga contenido al principio de legalidad. El mismo está íntimamente ligado al principio de la capacidad contributiva o limite a la carga fiscal de los contribuyentes, que obliga al Estado a garantizar el derecho a la propiedad privada, evitando que sus impuestos disminuyan la disposición patrimonial individual. En la Constitución Política el artículo 74º manifiesta expresamente que "Ningún impuesto puede tener efectos confiscatorios", a la vez expone "No surten efecto las normas que violen estos principios".

La no confiscación es una prohibición destinada a evitar una imposición excesiva, superior a las posibilidades del sujeto pasivo de contribuir a las cargas públicas, sin afectar su derecho a la subsistencia digna. (Valdés Costa,1996).

El tribunal constitucional peruano mediante sentencia N° 2727-2002/AA expone lo siguiente:(...) Ciertamente, el principio precitado (no Confiscatoriedad) es parámetro de observancia que la Constitución impone a los órganos que ejercen la potestad tributaria al momento de fijar la base imponible y tasa del impuesto. Este supone la necesidad de que, al momento de establecerse o crearse un impuesto, con su correspondiente tasa, el órgano con capacidad de ejercer dicha potestad respete las exigencias mínimas derivadas de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

### **2.3.20. El Código Tributario.**

El código tributario constituye el eje fundamental del sistema tributario nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

El código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.  
**Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

### **Los Tributos del Gobierno Central son:**

**a) Impuesto a la Renta:** Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías:

1. **Primera Categoría:** Grava a las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
2. **Segunda Categoría:** Grava a los intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
3. **Tercera categoría:** Grava a las rentas derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
4. **Cuarta Categoría:** Grava a las rentas obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
5. **Quinta Categoría:** Grava a las rentas obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

### **b) Impuesto general a las ventas**

El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

- Venta en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- La importación de bienes.

- c) Impuesto Selectivo al Consumo:** Es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

### **2.3.21. Regímenes Tributarios.**

#### **1. Nuevo Régimen Único Simplificado.**

##### **a. Ingreso Bruto Anual de hasta S/. 360 000.00.**

La norma anterior limitaba los ingresos brutos cuatrimestrales en S/.80 000.00, la misma que no tomaba en cuenta que estacionalmente en ciertos negocios se vende más en ciertos meses que en otros, lo cual obligaba a que los contribuyentes del NRUS tenían que cambiar a otros regímenes.

No hay limitaciones respecto al área del local o unidad de explotación

Antes de la modificación, para que el contribuyente que opte por pertenecer al NRUS, este debía cumplir con el requisito de que el local utilizado no debiera de exceder el límite de los cien (100) metros cuadrados, situación que no se da a partir del 01-01-07, pero se sigue manteniendo en uno el número de establecimiento.

##### **b. Se permite una mayor inversión en bienes de capital (activos fijos).**

Anteriormente se establecía que la inversión en activos fijos (conjunto de maquinarias, equipos, etc.), no debería de superar las 10 UIT (S/. 34 000 para el año 2006), en la actualidad, el empresario Mype puede realizar mayores inversiones en activos fijos y por lo tanto permanecer y tributar en el régimen del NRUS, inversiones hasta por un monto referencial límite de S/.70 000.00.

##### **c. Se permite realizar mayores compras (no se incluye activos fijos).**

Anteriormente, el monto de las adquisiciones para las actividades de comercio y/o industria se limitaba a S/. 80 000.00 en un cuatrimestre y para las actividades de oficio S/. 40 000.00; actualmente se ha establecido un monto referencial al año de S/. 360 000.00.

**d. Se puede contar con mayor personal afecto a la actividad.**

Actualmente, no hay restricción respecto al número del personal; antes de la modificación esta se encontraba limitada a 5 personas por turno y respecto a personas con rentas de cuarta categoría por la realización de actividades de oficio, estos deberían de hacerlo en forma personal.

**e. No hay restricción en cuanto al precio unitario de venta.**

Anteriormente se establecía que el precio unitario de los bienes que se comercializaba no podían superar los S/.500.00, actualmente no hay limitaciones.

**f. No hay restricciones en el consumo de energía eléctrica y servicio telefónico.**

Antes se limitaba un consumo máximo cuatrimestral de S/. 4,000.00, actualmente no hay tal disposición.

**g. Agricultores: Categoría especial con cuota cero (0).**

Los agricultores con ventas anuales no mayor a S/. 60 000.00 pueden pertenecer a la categoría especial del NRUS donde la cuota establecida es de cero (0).

**2. Régimen Especial del Impuesto a la Renta.**

El RER es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

➤ **Actividades de Comercio y/o Industria.**

Entendiéndose por tales a la venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.

➤ **Actividades de servicios.**

Entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el apartado anterior.

- **Requisitos para acogerse al RER.**

Los ingresos anuales no deben superar los S/. 525,000. El valor de los activos fijos afectados a la actividad exceptuando predios y vehículos, no debe superar los S/. 126,000. El personal afectado a la actividad no debe ser mayor a 10 personas por turno de trabajo. El monto acumulado de adquisiciones al año no debe superar los S/.525,000.

- **Ventajas.**

Los contribuyentes del RER deben declarar y pagar mensualmente el impuesto a la renta establecido en 1,5% (en el Régimen General es 2%) de los ingresos netos mensuales y el impuesto General a las Ventas -IGV fijado en 18% a partir de 01 de marzo del 2011, antes era 19% es igual que en el régimen general.

Los contribuyentes del RER solo registran sus operaciones en los siguientes libros y registros contables:

- Registro de Compras.
- Registro de Ventas.

- **Tipos de comprobantes que un contribuyente sujeto al RER puede emitir.**

- Facturas.
- Boletas de venta.
- Liquidaciones de compra.
- Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras.
- Otros documentos.
- Notas de crédito y notas de débito.
- Guías de remisión (para sustentar el traslado de bienes).

### **3. Régimen General.**

Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquéllas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores).

- **Comprobantes de pago a exigir por la adquisición de insumos y bienes o al recibir prestación de servicios.**

Cuando adquiera bienes y/o reciba la prestación de servicios necesarios para generar sus rentas, debe exigir que le otorguen facturas, recibos por honorarios, o tickets que den derecho al crédito fiscal y/o que permitan sustentar gasto o costo para efectos tributarios, pudiendo emitir liquidaciones de compra. También están considerados los recibos de luz, agua, teléfono, y recibos de arrendamiento.

- **Comprobantes a emitir por la venta de mercadería.**

1. Si su cliente tiene RUC debe extenderle una factura. Si es consumidor final y no tiene RUC, debe emitirle una boleta de venta, ticket o cinta emitida por máquina registradora que no otorgue derecho a crédito fiscal o que sustente gasto o costo para efectos tributarios.
2. Por ventas a consumidores finales menores a S/. 5.00, no es necesario emitir comprobante de pago, salvo que el comprador lo exija. En estos casos, al final del día, debe emitir una boleta de venta que comprenda el total de estas ventas menores, conservando el original y copia de dicha Boleta para control de la SUNAT.
3. Para sustentar el traslado de mercadería debe utilizar guías de remisión.

- **Contabilidad a llevar.**

- a) **Si es persona natural.**

Si sus ingresos brutos anuales llegan: Hasta 150 UIT

Debe llevar los siguientes libros:

- Libros de caja y bancos.
- Libro de inventarios y balances.
- Registro de compras y ventas.

A más de 150 UITs.

Debe llevar contabilidad completa.

- b) **Si es persona jurídica.**

Debe llevar contabilidad completa en todos los casos. Asimismo, debe llevar adicionalmente cualquier otro libro especial a que estuviera obligada debido al tipo de organización o a otras circunstancias particulares (planillas, actas, etc.).



- **Tributos afectos.**

- I. Por su actividad económica:**

- ✓ **IGV: 18%** de las ventas mensuales con derecho a deducir crédito fiscal.
- ✓ **RENTA:** Declaración y pagos a cuentas mensuales, de acuerdo con alguno de Los siguientes sistemas de cálculo:
  - **Sistema A):** Método del Coeficiente sobre los Ingresos Netos mensuales.
  - **Sistema B):** Método del 2% de los Ingresos Netos mensuales.  
Declaración anual y pago de regularización: 30% sobre la renta imponible.  
Adicionalmente, de corresponderle, debe realizar el pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN).
- ✓ **ISC:** Sólo si estuviera afecto. La tasa del impuesto, es de acuerdo con las tablas anexas de la Ley del IGV e ISC.

- II. Si tiene trabajadores dependientes:**

- Contribuciones al ESSALUD: 9%.
- **Retenciones a efectuar.**  
De ser el caso, debe cumplir con efectuar las retenciones correspondientes a las rentas que abone por segunda, cuarta y quinta categoría, aportes a la ONP, así como a los contribuyentes no domiciliados.

### 2.3.22. Obligación Tributaria.

Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en: formales y sustanciales.

- **Obligaciones Formales:** Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:
  - Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
  - Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
  - Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

- **Obligaciones Sustanciales:** Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

### **2.3.23. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria.**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a la Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por decreto legislativo N° 501, es una institución pública descentralizada dependiente del sector economía y finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, cuya función principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos; y que en virtud a lo dispuesto por el decreto supremo N°061-2002-PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le correspondían a esta entidad.

#### **2.3.23.1. Funciones.**

- a. Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- b. Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- c. Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- d. Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- e. Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.

- f. Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- g. Proponer al ministerio de Economía y finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- h. Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.
- i. Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- j. Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera a los contribuyentes.

#### **2.3.23.2. Facultades de la administración tributaria.**

##### **a) Facultad de Recaudación.**

Una de sus funciones es recaudar los tributos. Para ello, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados. Los acuerdos podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

##### **b) Facultad de Determinación de la obligación tributaria.**

El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

**c) Facultad de Fiscalización.**

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye: La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios).

**d) Facultad Sancionadora.**

Cuando el contribuyente o responsable incumple alguna disposición en materia tributaria se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria.

Algunas infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias son:

- No inscribirse en el RUC
- No otorgar y/o exigir comprobantes de pago.
- No llevar libros y registros contables.
- No presentar declaraciones y comunicaciones.
- No permitir el control de la administración tributaria.
- Otras obligaciones tributarias.

**2.3.24. Provincia de San Martín.**

La provincia de San Martín se encuentra ubicada en el sector norte oriental de la región San Martín, y cuenta con una superficie total de 5,639.82 km<sup>2</sup>. Fue creada por Ley del 25 de noviembre de 1876 y actualmente está conformada por 14 distritos que son los siguientes: Tarapoto (capital), Cacatachi, Chazuta, Chipurana, Juan Guerra, Morales, Papaplaya, San Antonio de Cumbaza, Sauce, Shapaja, Huimbayoc, La Banda de Shilcayo, Cabo Alberto Leveau y El Porvenir.

✓ **Tarapoto.**

Fundada: Santa Cruz de los Motilones de Tarapoto, 20 de agosto de 1782 es una ciudad del nororiente del Perú, ubicada a una altitud de 250 msnm a orillas del río Shilcayo. Es una de las principales urbes turísticas y comerciales de la Amazonía Peruana siendo la 20ava ciudad del Perú. La ciudad, ubicada en el distrito de Tarapoto, forma conurbación con poblaciones de los distritos de La Banda de Shilcayo, Morales, Cacatachi y Juan Guerra. Es conocida como la ciudad de las Palmeras.

• **El comercio en Tarapoto.**

La ciudad se caracteriza por ser muy comercial dado que concentra productos como café, cacao, arroz, tabaco, plátano, papaya, sachá inchi, aceite biodiesel, aceite de girasol, productos de medicina natural, yuca, frejol, maíz, entre otros productos que se cultivan en la región San Martín, por poseer una tierra muy rica en nutrientes se le considera la Despensa del Perú.

• **Mercados en la ciudad de Tarapoto.**

La ciudad de Tarapoto cuenta con cuatro (4) mercados de abastecimiento de productos alimenticios frescos, secos y envasados, artículos de primera necesidad y abarrotes en general, que son los siguientes:

• **Mercado Nº 1 o Mercado Central de Tarapoto.**

Localizado en el centro de la ciudad de Tarapoto, al lado del edificio de la Municipalidad Provincial de San Martín. Cuenta con un total con 203 puestos de Venta ocupados de manera precaria en la mayoría de ellos, por la antigüedad de la infraestructura.

Los principales giros comerciales del mercado corresponden a la venta de carnes, comida, venta de ropas, venta de frutas, jugos, artesanías, bazares.

- **Mercado N° 2 de Tarapoto.**

El Mercado N° 2 de la ciudad de Tarapoto, está localizado entre el Jr. Lima cuadra 8, Jr. | Andrés Avelino Cáceres cuadra 2, Jr. Alonso de Alvarado cuadra 3 y Jr. Nicolás de Piérola cuadra 4. Cuenta con 372 puestos de venta.

- **Mercado N° 3 de Tarapoto.**

El Mercado N° 3 de la ciudad de Tarapoto, está localizado en el Barrio Huayco y ocupa una extensión de dos manzanas entre el Jr. Huallaga, Jr. Abancay, Jr. Vencedores del Comayna y el Jr. Ilo. Cuenta con 950 puestos de venta.

- **Mercado “El Huequito” de Tarapoto.**

El Mercado “El Huequito”, está ubicado entre el Jr. Tahuantinsuyo cuadra 8, el Jr. Sucre cuadra 3 y el Jr. Orellana cuadra 8.

A través del Jr. Tahuantinsuyo se conecta con el Mercado N° 02 a y está a una distancia de tres cuadras. Se puede decir que el Mercado “El Huequito” es una continuación del Mercado N° 2. El Mercado “El Huequito”, tiene alrededor de 250 puestos de venta ocupados.

- ✓ **Cacatachi.**

El distrito de Cacatachi, se encuentra ubicado al Oeste de la provincia de San Martín, se encuentra ubicado en la parte Norte y a la margen derecha de la carretera Fernando Belaúnde Terry, y a 12 km. de la ciudad de Tarapoto. La capital del distrito es Cacatachi, y no tiene caserío jurisdiccional

Su nombre proviene de los términos quechuas CACA = Tierra y TACHI = Plana, lo que significaría Tierra Plana.

La principal actividad económica del distrito es la agricultura al ser Cacatachi una zona netamente arrocerera.

✓ **Chazuta.**

El encantador distrito de Chazuta está en la selva alta, zona Nor Oriental del Perú; es uno de los 14 distritos de la provincia y departamento de San Martín. Ideal para el eco turismo, turismo cultural y vivencial, de relajación y de aventura.

Tiene una población estimada de 8,556 habitantes, en su mayoría quechuas, se dedican mayormente a la actividad agrícola, sobresaliendo los cultivos de cacao, café, maíz, yuca y otras actividades que combinan con la pesca tradicional y la caza.

Se caracterizan por la conservación de saberes ancestrales expresados en la medicina natural y artesanía, las mujeres recorren a diario pueblos y caminos para mostrar sus vasijas, cántaros y tiestos, elaborados con la gracia y habilidad de sus manos de artistas.

Entre las nuevas opciones de desarrollo los pobladores de la ciudad de Chazuta están incursionando en el biocomercio: Escobas de Piasaba, artesanías de bombonaje, licores regionales, cerámica al frío, papel fibras Naturales, café bola o coco, panela granulada, snack de almidón.

Reconocido en la región y turistas por su vocación ceramista en arcilla - greda- así como también por su prestigio como bogueros.

✓ **Chipurana.**

El distrito se encuentra ubicado en el valle del Chipurana , el clima es tropical cuya temperatura es variable entre los 28° y 33° de calor y los 18° y 28° de humedad relativa. Tiene como principal vía de acceso el medio fluvial, el principal acceso es mediante el río Huallaga; también se puede ingresar al distrito caminando una hora y media desde el centro poblado Huimbayoc. Toda la población distrital se dedican a la actividad agropecuaria, principalmente a la crianza del ganado vacuno, cultivos de cacao, plátano, yuca, etc.

✓ **Juan Guerra.**

Este distrito se encuentra ubicado a 13 km al sur de la ciudad de Tarapoto. Las principales actividades económicas en el distrito de Juan Guerra son: la agricultura tradicional, actividad arrocera, servicio doméstico, tabaco, comercio, turismo.

✓ **Morales.**

Se encuentra a 03 kilómetros del distrito Capital de la provincia de San Martín, Tarapoto y a 120 kilómetros de la ciudad capital del departamento, Moyobamba. El distrito cuenta con carreteras asfaltadas de acceso a las principales ciudades como Tarapoto y Moyobamba y carreteras carrozables que son las vías de acceso a los demás centros poblados.

En el ámbito y jurisdicción del distrito de Morales, la masa laboral se concentra en los dedicados a la agricultura, seguida por los que se dedican al comercio, construcción, enseñanza, hoteles, restaurantes e industria manufacturera.

**Comercio.**

➤ **Sector Comercial:** Según datos de la SUNAT en el año 2007 existían en el distrito 1334 contribuyentes entre micro y pequeños empresarios, dedicados a diferentes ramas de producción y servicios, esta cifra coloca al distrito en el 6° lugar a nivel regional, lo cual nos indica que existe una dinámica productiva y económica local significativa.

➤ **Actividad Agrícola.**

Según información estadística del Ministerio de Agricultura (año 2007), Morales tiene una extensión de 2 974.50 hectáreas dedicadas a la actividad agropecuaria, de ellas 2 473 en cultivos transitorios y 501.50 en cultivos permanentes. Los cultivos predominantes son: Arroz, Yuca, papaya, plátano, etc.

➤ **Actividad turística.**

Una de las actividades que más destaca en el distrito, en relación a la recreación, esparcimiento y diversión, indudablemente es el turismo. Las principales discotecas, restaurantes y recreos campestres se encuentran en este distrito, lo cual genera una dinámica económica interesante, la cual se comparte también con Tarapoto y la Banda de Shilcayo.



➤ **Recreación y esparcimiento.**

El desarrollo de la actividad de esparcimiento y recreación de la provincia de San Martín, se ha centralizado en el distrito de Morales y ha generado una corriente muy fuerte, en los pequeños empresarios, a implementar centros de recreación y turísticas, motivado por la gran afluencia de la población ávida por divertirse, principalmente por fines de semana y fiestas.

✓ **Papaplaya.**

Constituye el último distrito del valle del bajo Huallaga, está enclavado en el margen derecho del río del mismo nombre y su denominación lo debe a la abundancia de una planta silvestre cuyo nombre científico es *dioscorea trifida* y que los lugareños denominan sachapapa o papa de monte y la aparición frente al pueblo de una playa aproximada de cien metros de ancho por cien metros de largo en épocas de verano.

**Características socioeconómicas.**

En cuanto a las características socio económicas de la población, se dedican a solo 02 grupos de ocupación principal que pertenece en general a la actividad agrícola.

El 42.3% se dedica a la actividad 1.- Agricultor y trabajadores calificados de cultivos para el mercado y 2.- Trabajador no calificado de servicios, peón.

Los lugares de sus actividades laborales se encuentran predominantemente en las áreas rurales del distrito.

• **Comercio.**

El comercio en el distrito consiste básicamente en el comercio de productos agrícolas, pesca y de animales menores. La comercialización externa de los productos agropecuarios se realiza principalmente en las ciudades de Tarapoto y Yurimaguas.

• **Actividad agrícola.**

Los pobladores de esta localidad tienen como actividad principal la agricultura; se dedican principalmente al cultivo del cacao, arroz, yuca, cacao, maíz, plátano, maní, frijol, caña de azúcar y frutales. La mayoría de

estos productos son cosechados en los caseríos y comunidades, para la subsistencia familiar.

La producción de los cultivos es limitada, debido a la utilización de tecnologías tradicionales, semillas no seleccionadas (mejoradas), poca asistencia técnica y apoyo financiero; por lo que, en este contexto la mayoría de la producción agrícola todavía se mueve en el marco de estándares tradicionales.

#### • **Características Agropecuarias.**

La región se caracteriza por ser una zona netamente agrícola, y esta zona del bajo Huallaga no está exenta de esta categoría:

- La actividad principal de la población es la agricultura (85%), el comercio (5.5%), mientras que el 1.3% trabaja en entidades Públicas o en forma independiente.
- El Maíz amarillo duro es los productos más importante en términos de áreas cultivadas seguidas de arroz, cacao, etc.
- Así mismo, la siembra de arroz, plátano, yuca, frijol, caña de azúcar, frutas orientados principalmente al autoconsumo.
- La actividad pecuaria es significativa, es decir la crianza de animales esta diversificada encontrándose en todas las comunidades o centros poblados, pequeños módulos de crianza de animales, en especial la crianza de porcinos, vacunos y aves de corral. La población que se dedica a estas actividades no puede acceder a servicios de créditos por carecer de documentación legal o formalización y por no existir servicios de crédito agropecuario en la zona. Los servicios de sanidad son nulos, la producción agropecuaria se mueve en el marco de estándares tradicionales de tecnología.

#### • **Pesquería.**

Esta es una de las actividades más importantes del distrito, el 42,7% de la población se dedica a la pesca. La piscicultura, casi no se realiza pero debe desarrollarse esta actividad ya que en la zona se cuenta con muchas variedades de peces que pueden reproducirse en cautiverios, tales como el boquichico, paco, gamitana, paiche, etc.

✓ **San Antonio de Cumbaza.**

El distrito fue creado el 31 de octubre de 1932. Se encuentra a 12 km de Tarapoto. Entre las actividades económicas desarrolladas en este distrito tenemos: la actividad vitivinícola, esto se refiere al cultivo y procesamiento de la vid para la producción de vinos, es importante también precisar que este distrito es el balneario de Tarapoto, por lo cual se desarrolla la actividad turística.

✓ **Sauce.**

Este distrito se encuentra situado en las estribaciones de la Cordillera Oriental, la capital se encuentra situada a 614 msnm y 51 km al sur de la ciudad de Tarapoto, cruzando el río Huallaga. Las actividades económicas del distrito son la agricultura, ganadería, pesquería, comercio, turismo, forestaría.

✓ **Shapaja.**

Este distrito se encuentra ubicado a 22 Km. al sur de Tarapoto, entrando por la carretera Fernando B. Terry hacia la izquierda por una carretera a la altura del Puente Colombia, se encuentra a 27 msnm. Entre las principales actividades económicas del distrito tenemos: La producción agrícola, producción pecuaria y la pesca.

**Actividades Productivas del Distrito.**

- **Producción Agrícola.-** En primer lugar, prácticamente la mitad (50%) de las chacras de cultivo del distrito están cubiertas por purmales y shapumbales, es decir tierras de bosques que en algún momento fueron desmontadas para cultivarlas y ahora se encuentran en descanso; un cuarto de ellas (25%) se encuentran cubiertas por bosque primario o monte alto; y el otro 25% se encuentra en producción. Del total de las chacras cultivadas, los pastos ocupan más del 40%, la producción de plátano el 17%, la de maíz el 15% y la suma de arroz, frutales y yuca, otro 15%. En cuanto al tamaño de las parcelas, la mayor parte no sobrepasan una hectárea de extensión y solo muy pocas alcanzan las 50 hectáreas. Por último, dos tercios de las parcelas (67%) son cultivadas por sus propietarios, mientras que el resto son prestadas o alquiladas. Esto nos

lleva a concluir que la producción agropecuaria en Shapaja es extensiva, no es mono-productora, y se orienta fundamentalmente al autoconsumo mediante la producción de cultivos en limpio de poco valor comercial.

- **Producción Pecuaria.-** Con respecto al ganado vacuno, en el distrito existen unas 1050 hectáreas de pastizales, ocupadas por 850 cabezas de ganado, es decir un promedio de 1.2 cabezas por hectárea. Esto es, sin duda, el uso productivo más extenso de las tierras de Shapaja. Es importante señalar, que en la mayor parte de los casos, los pastos se siembran sobre terrenos anteriormente utilizados para el maíz. Además del pasto natural, las variedades más frecuentes incluyen los pastos tipo elefante, castilla y bracchiaria. La cría de ganado es extensiva, lo que produce una variedad de razas y cruces entre especies de tipo Brown Swiss, Cebú y Holstein. Además de pastos, los animales son alimentados con caña de azúcar. La leche que producen se comercializa en Shapaja entre los pobladores y al programa de vaso de leche de la Municipalidad distrital y el ganado en pie se vende en Tarapoto o en Iquitos, a donde se traslada por medio de balsas. En cuanto al ganado porcino, en el distrito existe un total de 350 cabezas que se alimentan principalmente de maíz, yuca y caña de azúcar. La carne se comercializa en Tarapoto a razón de 5.5 nuevo soles el kilogramo al gancho, o bien directamente en Shapaja a un precio de 5.0 nuevo soles el kilogramo.
- **La Pesca.-** La temporada de pesca en Shapaja es entre los meses de Junio y Agosto, y se realiza en la zona de rápidos entre las localidades de Shapaja y Chazuta, con tarrafa y anzuelo, cada pescador captura unos 200 kilos de pescado en promedio por cada campaña. Estas cargas se trasladan en bote hasta Shapaja, donde se les trata con la técnica de seco-salado para su conservación. El producto final se destina al autoconsumo para la alimentación de los peones en los trabajos de la chacra. Como actividad complementaria y temporal, la pesca en Shapaja resulta una fuente importante de proteínas para la población local.

- **Población Económicamente Activa.**- La población Económicamente Activa del distrito está constituida de la siguiente manera: El 76% de la población se dedica a la agricultura, el 6% se ocupa como empleado público, el 3% al comercio, el 3% a actividades de producción no agrícola, el 1% a la construcción y el 11% a otras actividades (su casa, arriendo, carpintería).

**TABLA N° 01: Principales Cultivos en el Distrito de Shapaja.**

Cultivos	Área (Has)	Rendimiento (TM/Ha)	Producción (Ha)	Precio en Chacra (S/. x Kg)
Maíz Amarillo Duro	578	1.20	693.6	0.40
Yuca	238.5	13.20	3148.2	0.30
Plátano	466	13.52	6300.32	0.30
Cacao	35	0.6	21	3.20
Café	11756	0.5	5878	5.38
Papaya	29	49	1421	0.80
Piña	14	27	378	1.20

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

✓ **Huimbayoc.**

Es un pequeño pueblo de poco más de un millar de habitantes, la mayor parte en edad escolar. Se encuentra ubicado a las orillas del río Huallaga, en la Región San Martín, al norte del Perú en pleno llano amazónico, a 5 km de Paplava. La actividad principal de la zona es la agricultura y en menor participación la ganadería a la que se dedica aproximadamente el 80% y 11% respectivamente de la población, el 7% aproximadamente se dedica al comercio, el 2% a actividades diversas. Los agricultores desarrollan básicamente el cultivo del cacao, café, plátano, maíz, etc.

✓ **La Banda de Shilcayo.**

Este distrito se encuentra a 1 km de la capital de su provincia, Tarapoto. Limita al norte con la provincia de Lamas (Distrito de Cayranachi) y con el distrito de San Antonio, al oeste con el distrito de Tarapoto, al sur con el distrito de Juan Guerra y Shapaja, al este con Chazuta y con el distrito de la provincia Lamas, Barranquita. Entre las actividades económicas tenemos: actividad comercial de bienes y servicios, actividad industrial, actividad turística y la financiera.

• **Mercado Zonal de La Banda de Shilcayo.**

El mercado zonal de La Banda de Shilcayo, está ubicado en la carretera a Yurimaguas cuadra 6, en la curva de la misma carretera cuadra 7 y el Jr. Amazonas cuadra 7. Cuenta con 40 puestos de venta acondicionados en el interior del mercado y 15 mesas de venta de verduras ubicadas fuera del local.

✓ **Cabo Alberto Leveau.**

Este distrito recibe el nombre de Cabo Alberto Leveau en honor al cabo de la policía, natural de Tarapoto quien ofrendó su vida defendiendo heroicamente un destacamento militar peruano tomado por el ejército ecuatoriano estando solo en dicho puesto lo defendió heroicamente donde falleció defendiendo al Perú y llevándolo a la victoria de dicha guerra conflicto Perú-Ecuador 1941. La actividad principal de la zona es la agricultura.

✓ **El Porvenir.**

El distrito de El Porvenir es uno de los 14 distritos de la provincia de San Martín, está ubicado a una altura de 140 msnm, este distrito fue elevado a la categoría de "PUEBLO" el 08 de mayo de 1936 mediante dispositivo legal N° 8268 (ley), posteriormente fue elevado a categoría de DISTRITO el 18 de junio de 1962 mediante decreto ley N° 14126. La economía de la población del distrito de El Porvenir está basada principalmente en la agricultura, la ganadería y comercio.

El distrito de El Porvenir, en estos tiempos presenta un crecimiento socio económico muy lento en base a la aplicación de una agricultura desordenada y una ganadería expansiva, sin tecnología con resultados por debajo de los estándares productivos y sin mucha competencia en los mercados locales y nacionales por el hecho de que su población no está debidamente organizada con fines empresariales por cada cadena productiva que le permita fortalecer las capacidades de los líderes locales y logren gestionar una transferencia de tecnología adecuada acorde a las potencialidades existentes en el entorno del Distrito.

- **Actualmente no existen condiciones adecuadas para propiciar el desarrollo sostenible del distrito.**

La economía de la población del distrito de El Porvenir está basada principalmente en la agricultura, la ganadería y comercio quienes en general para ampliar su frontera agrícola, ganadera y comercial que tienden habitualmente a la deforestación de los bosques, purmas, etc. en forma sistemática propiciando la degradación y la desertificación de los suelos, obteniendo como resultado la reducción del recurso hídrico y baja producción.

- **Los productores agropecuarios en su mayoría se encuentran en el nivel social de pobreza.**

Los gobiernos nacionales, regionales y locales no propician políticas de desarrollo para los productores agropecuarios con una planificación adecuada acorde a los recursos naturales disponibles para facilitar el desarrollo de actividades económicamente más rentables con acceso a tecnología.

La población carece de fortalecimiento de capacidades para los líderes locales, organización y transferencia de tecnología.

La educación en nuestro país no forma a los niños, jóvenes y profesionales para producir, por lo tanto generalmente no hay liderazgo para organizarse, propiciar la creación de pequeñas y medianas empresas, auto gestionar transferencia de tecnología, para buscar mejores condiciones de vida a la comunidad.

## 2.4 Definición de términos.

- **Acreeedor tributario:** Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.
- **Contribuyente:** Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.
- **Defraudación Tributaria.**

Es un fraude o engaño y con evidente perjuicio económico contra el fisco por el no pago de tributos.
- **Delito Tributario:** Acto por el cual una persona valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia o de otra forma fraudulenta, en provecho propio o de un tercero, deja de pagar en todo o en parte un tributo pre establecido por la ley.
- **Deudor tributario:** Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación como contribuyente o responsable.
- **Evasión tributaria:** La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos, es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. Es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.
- **Elusión tributaria:** Hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta.



- **Fiscalización:** El proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.
- **Informalidad:** Son aquellas actividades económicas en las que no se respetan las formas establecidas en la legislación vigente como, por ejemplo, no inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, no obtener Licencia Municipal de Funcionamiento o no presentar declaraciones juradas de impuestos cuando corresponde.
- **Nacimiento de la obligación tributaria:** La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.
- **Obligación tributaria:** La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.
- **Responsable tributario:** Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.
- **Tributos:** Son ingresos públicos que consisten en prestaciones obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

## **CAPÍTULO III**

### **3.1 METODOLOGÍA.**

#### **3.2 Tipo de investigación.**

El presente trabajo de investigación es una investigación aplicada, porque mediante la aplicación de los conocimientos relacionados con el tema investigado permite determinar el nivel de evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín.

#### **3.3 Nivel de Investigación.**

El nivel de investigación del presente trabajo es descriptivo, porque permite determinar el nivel de evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín, además en este trabajo de investigación se describe las causas que conllevan a que los comerciantes evaden impuestos.

El presente trabajo es una investigación transversal porque permite determinar el nivel de evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín en un solo momento temporal (año 2013).

#### **3.4. Población, muestra y unidad de análisis.**

##### **3.4.1 Universo.**

Está conformado por todos los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de los 14 distritos que conforman la provincia de San Martín.

##### **3.4.2 Población.**

Está conformado por 310 comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín.

### 3.4.3 Muestra.

Para determinar la muestra en la presente investigación se aplicó la fórmula que nos permite calcular el tamaño de una muestra para una población finita y conocida (Herrera Mario, 2011), por lo tanto la fórmula es:

$$n = \frac{(N \cdot Z^2 \cdot P \cdot Q)}{(N-1) \cdot E^2 + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Donde:

Tamaño de la muestra (n)	=	¿?
Población (N)	=	310.
Nivel de Confianza (Z)	=	1.96 si es 95% de confianza.
Margen de error (E)	=	6%.
Probabilidad de ocurrencia del evento (P)	=	71%( calculado en el estudio piloto,)
Probabilidad de no ocurrencia del evento (Q)	=	29%.
P*Q	=	0,2059.

Cálculo:

$$n = \frac{(310 \cdot 1,96^2 \cdot 0,2059)}{(310-1) \cdot 0,06^2 + 1,96^2 \cdot 0,2059}$$

$$n = \frac{245,205486}{1,90338544}$$

$$n = 128,83$$

Redondeo:

$$n = 129$$

La muestra está constituida por 129 comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín, cuyos datos requeridos para el estudio se encuentran en una base de datos del control administrativo de dichos mercados.

### **Tipo de muestreo.**

En el presente estudio se aplica el muestreo estratificado de la siguiente manera:

<b>Mercados</b>	<b>Comerciantes (Población)</b>	<b>Muestra</b>
Mercado N° 1	30	12
Mercado N° 2	105	44
Mercado N° 3	105	44
Mercado “El Huequito”	20	09
Banda de Shilcayo	41	17
Mercado Zonal de Chazuta	1	0
Mercado Ferial de Sauce	8	3
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>129</b>

Después de aplicar el muestreo estratificado se realiza el muestreo aleatorio simple, ya que permite la extracción de una muestra de una población finita y garantiza a cada uno de los elementos de la población la misma oportunidad de ser incluidos en dicha muestra.

#### **3.4.4 Unidad de Análisis.**

La unidad de análisis del presente trabajo de investigación son los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín.

#### **3.5 Tipo de diseño de investigación.**

El diseño utilizado es el experimental, con preprueba y post – prueba y grupo de control, porque con este diseño se incorpora la administración de pre pruebas a los grupos que componen el experimento. Los sujetos son asignados al azar a los grupos, después a estos se les administra simultáneamente la pre prueba, un grupo recibe el tratamiento experimental y otro no (es el grupo de control); y finalmente se les administra, también simultáneamente una post prueba. (Ávila Baray, H.L.2006).

### 3.6 Métodos de investigación.

Los métodos de investigación utilizados en el presente trabajo de investigación son:

✓ **Método analítico- sintético.**

Se parte de la observación de la realidad problemática en un todo, el análisis se realiza teniendo en cuenta los objetivos de la investigación que permite llegar a conclusiones sobre el objeto de estudio. (síntesis).

✓ **Método inductivo-deductivo.**

De los casos particulares sobre evasión tributaria de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín y con el apoyo en las teorías relacionados con el tema a investigar, se logrará confirmar la hipótesis planteada en el presente trabajo.

### 3.7 Técnicas e instrumentos de Investigación.

#### 3.7.1 Técnicas.

- **La encuesta:** Esta técnica de investigación permite determinar el nivel de ventas mensuales no declaradas u omitidas, así como también identificar y analizar la principales causas que motiva a evadir impuestos conocer el nivel de comerciantes que no cuentan con el registro único de contribuyentes u otros requisitos obligatorios para llevar a cabo una actividad comercial, especificar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín.
- **Investigación bibliográfica:** Esta técnica permite recopilar y analizar información sobre evasión tributaria para el marco teórico.

#### 3.7.2 Instrumentos:

Para la recolección de información de la presente investigación se utilizó:

- El instrumento cuestionario estructurado, que consta con 22 ítems, que responden a los indicadores de la variable.
- La técnica del fichaje, se elaboró fichas bibliográficas.

### **3.8 Técnicas de procesamiento y análisis de datos.**

Las técnicas que se emplearon para el procesamiento estadístico fueron las siguientes:

- **Gráficos estadísticos:** Permite estructurar los resultados obtenidos en gráficos estadísticos las que se analizaron e interpretaron.
- **Cuadros o tablas estadísticas:** Permite estructurar los resultados obtenidos en cuadros y/o tablas estadísticas las que se analizaron e interpretaron.

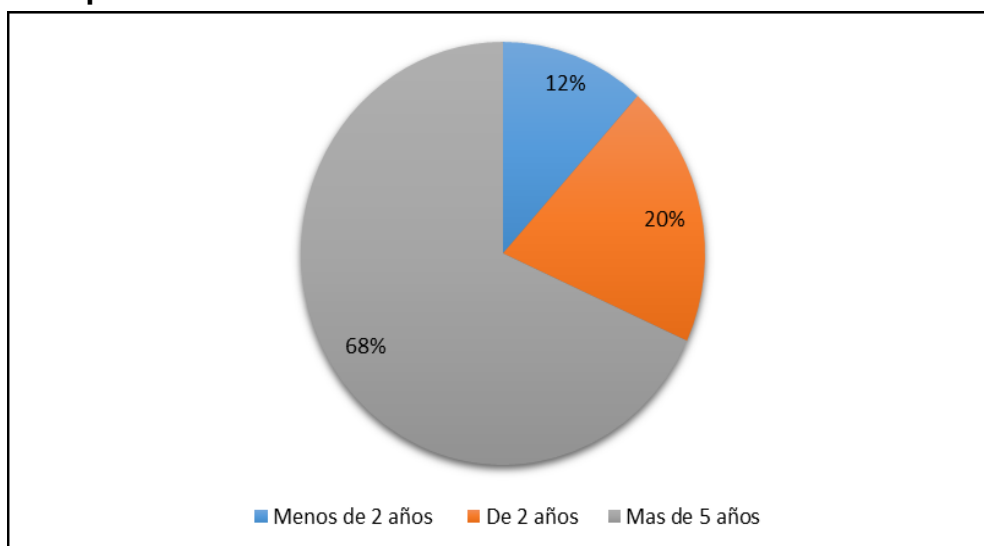
## CAPÍTULO IV

### 4.1 RESULTADOS Y DISCUSIONES.

#### 4.2 Resultados Descriptivos y Explicativos.

FIGURA Nº 1

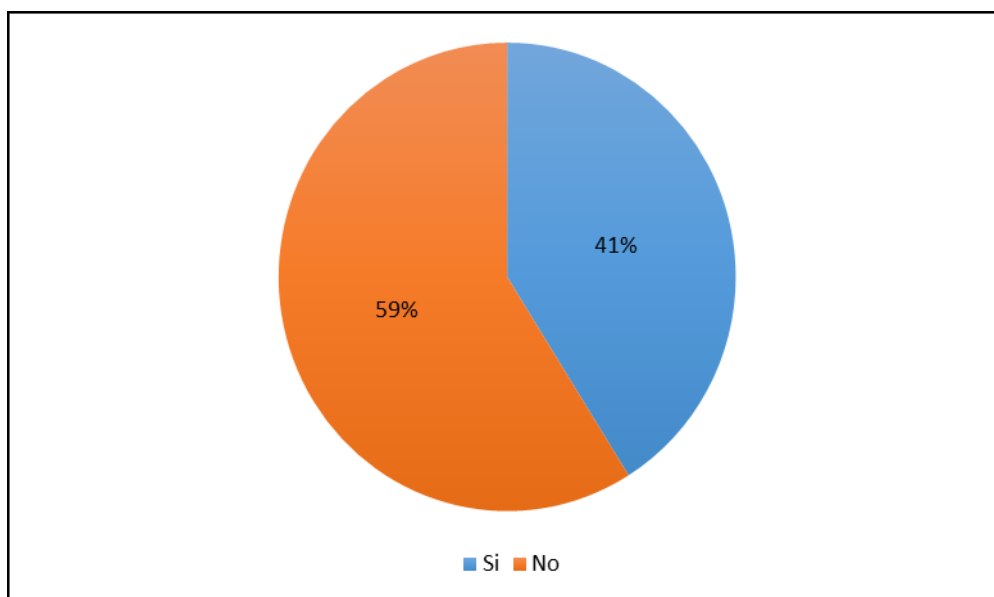
Tiempo de actividad económica de los comerciantes de verduras.



**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo H. y Meléndez. R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** Como se aprecia en la figura, el 68% de los encuestados tienen más de 5 años en el comercio de verduras, 12% tienen menos de 2 años en el comercio de verduras y el 20% de los comerciantes tienen 2 años dedicándose a esta actividad económica.

**FIGURA N° 2**  
**Cantidad de comerciantes que tienen RUC.**



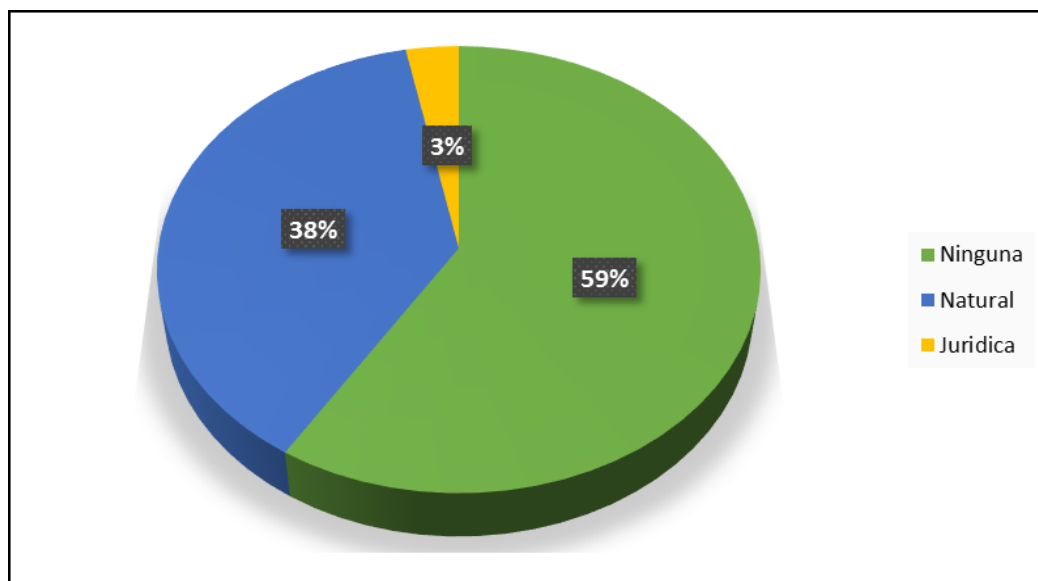
**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre 2014.

**Interpretación:** En la figura se observa que el 59% de los comerciantes tienen sus empresas informales por lo tanto no tienen RUC y el 41% de los comerciantes tienen sus empresas formalizadas.



**FIGURA N° 3**

**Personería jurídica de las empresas de los comerciantes de verduras.**

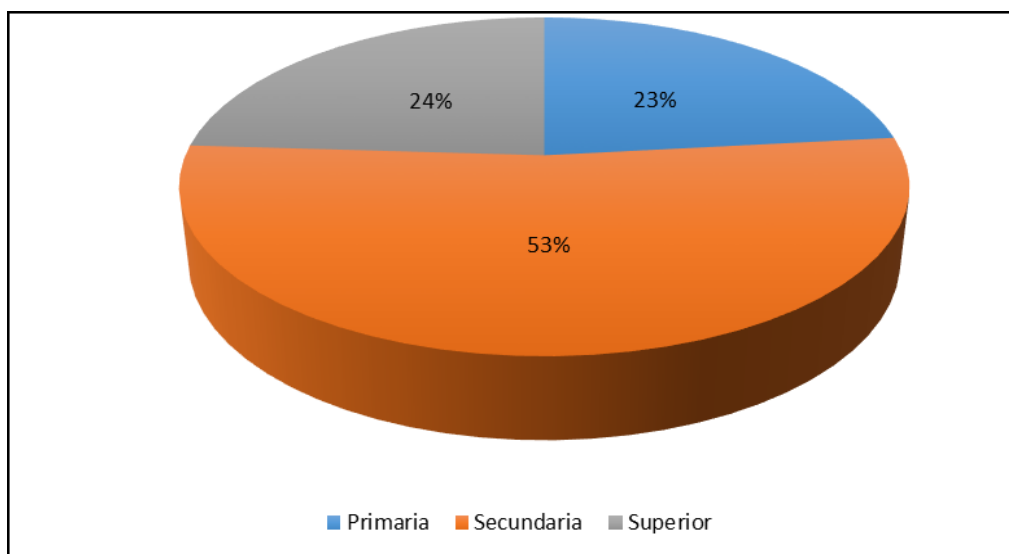


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre 2014.

**Interpretación:** En la figura se aprecia que el 38% de los encuestados tienen empresas formalizadas como persona natural, el 3% de los comerciantes tienen empresas formalizadas como persona jurídica y el 59% no han formalizado sus empresas con ningún tipo de empresa.

**FIGURA Nº 4**

**Grado de instrucción académica de los comerciantes de verduras.**

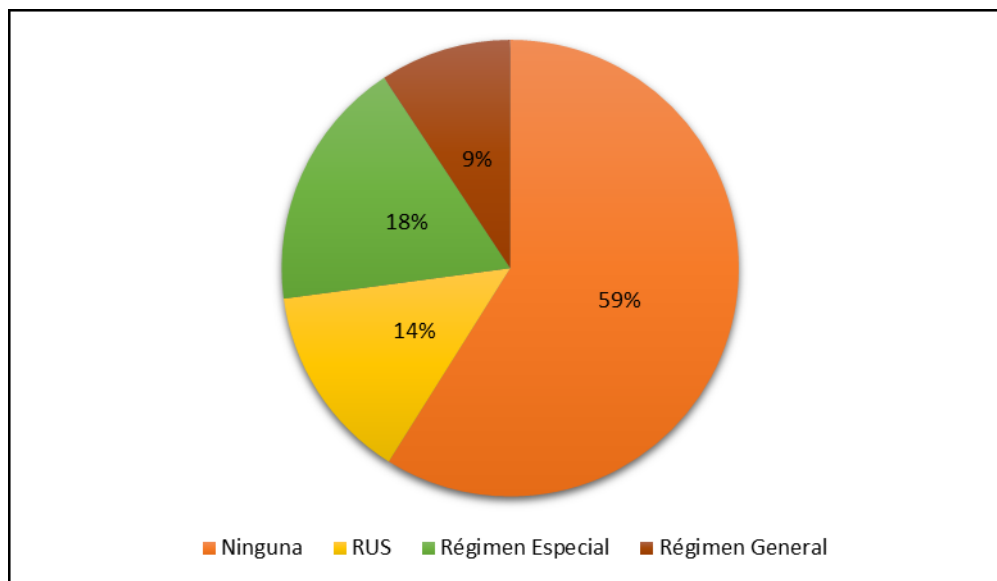


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** Del sector encuestado el 24% tienen un nivel de instrucción superior, el 53% secundaria, mientras que el 23 % primaria.

**FIGURA N° 5**

**Regímenes tributarios a los que se acogieron los comerciantes de verduras.**

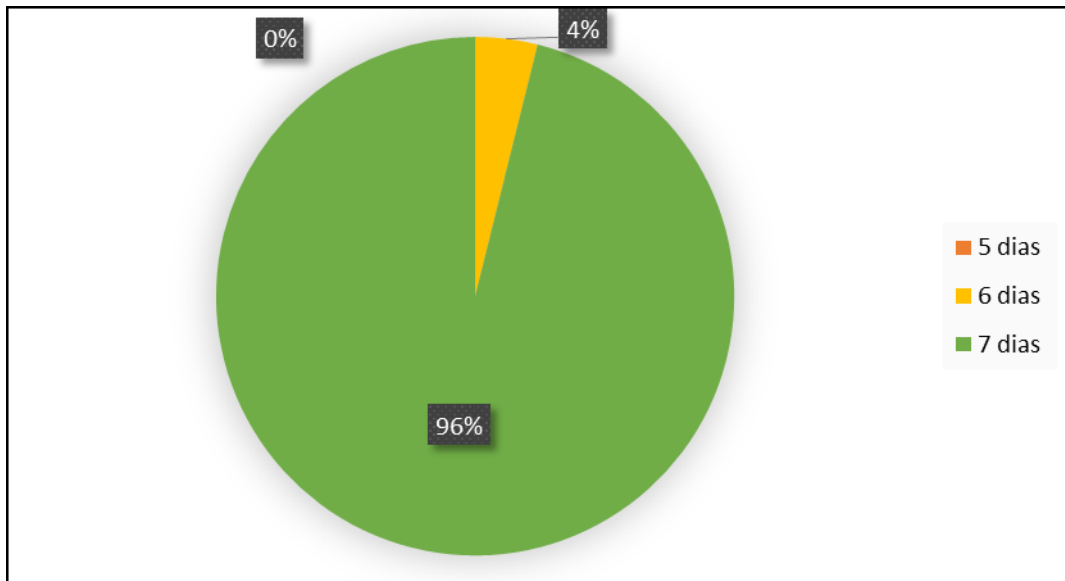


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre 2014.

**Interpretación:** El 9% de los encuestados están inscritos en el Régimen General, el 18% en el Régimen Especial, el 14% están en el RUS y el 59% no están inscritos en ningún régimen tributario.

**FIGURA N° 6**

**Cantidad de días que trabajan a la semana.**

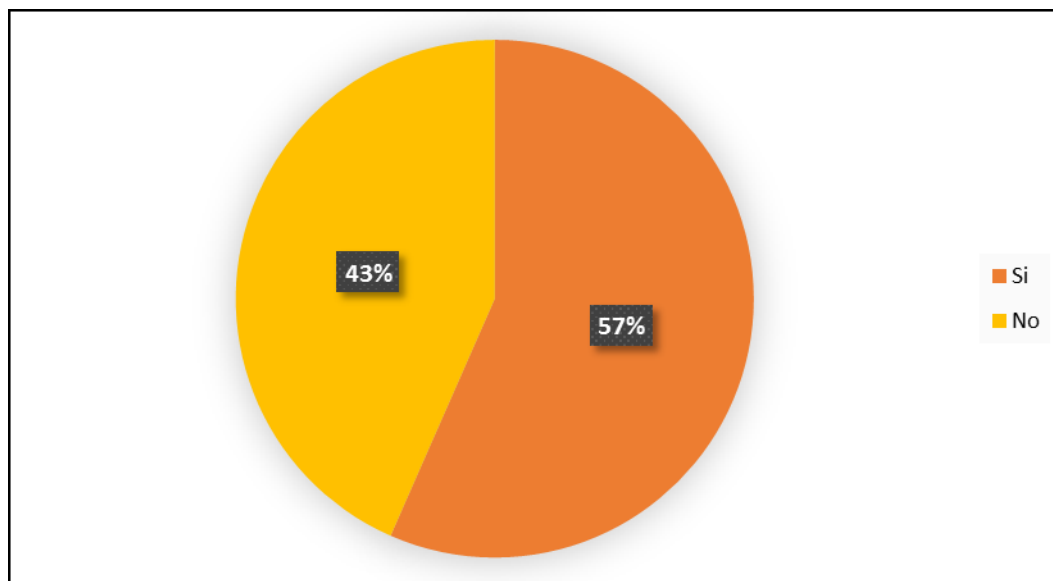


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez. Septiembre-2014.

**Interpretación:** De los encuestados el 4% trabajan 6 días a la semana, el 96% trabajan 7 días y el 0% de los encuestados solo trabajan 5 días.

**FIGURA N° 7**

**Cantidad de comerciantes de verduras que tienen trabajadores en sus empresas.**

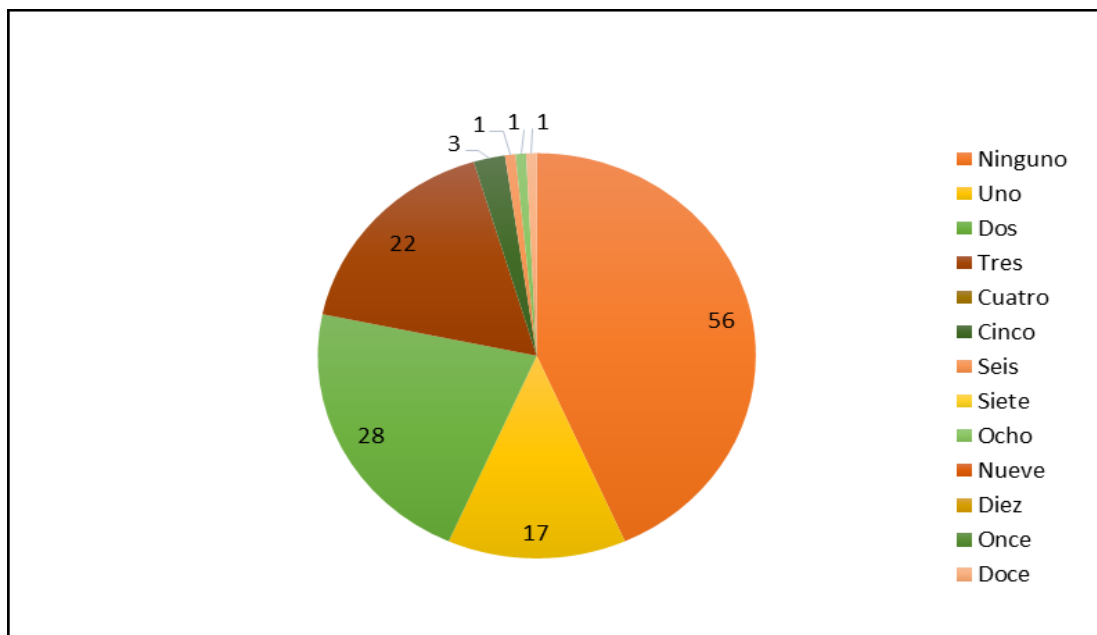


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** El 57% de los comerciantes si tienen trabajadores en sus empresas y el 43 % no tienen trabajadores.

**FIGURA N° 8**

**Total de trabajadores que tienen los comerciantes de verduras laborando en sus empresas.**

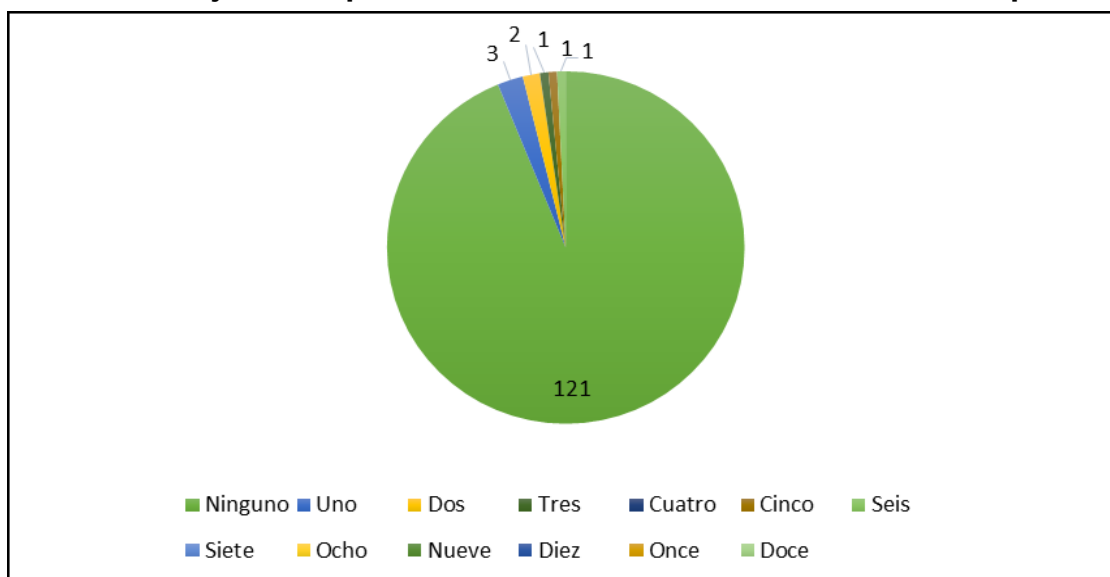


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la figura se observa que 56 comerciantes no tienen ningún trabajador laborando en sus empresas, 17 comerciantes tienen 1 trabajador, 28 comerciantes tienen dos trabajadores en su empresa, 22 comerciantes tienen 3 trabajadores, 3 comerciantes tienen 5 trabajadores, 1 comerciante tiene 6 trabajadores, 1 comerciante tiene 8 trabajadores y por último 1 comerciante tiene 12 trabajadores.

**FIGURA Nº 09**

**Total de trabajadores que tienen los comerciantes de verduras en planilla.**

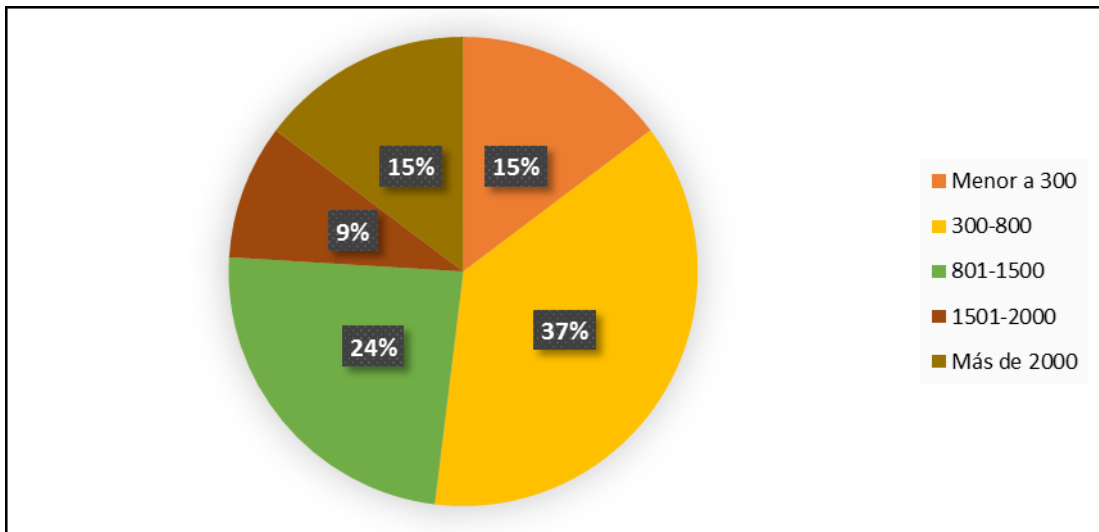


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín. por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la figura se observa que 121 comerciantes de verduras no tienen ningún trabajador en planilla, 3 comerciantes tienen 1 trabajador en planilla, 2 comerciantes tienen 2 trabajadores en planilla, 1 comerciante tiene 3 comerciantes de planilla, 1 comerciante tiene 5 trabajadores en planilla y por último 1 comerciante tiene 6 trabajadores en planilla.

**FIGURA N° 10**

**Nivel de ventas diarias de los comerciantes de verduras.**



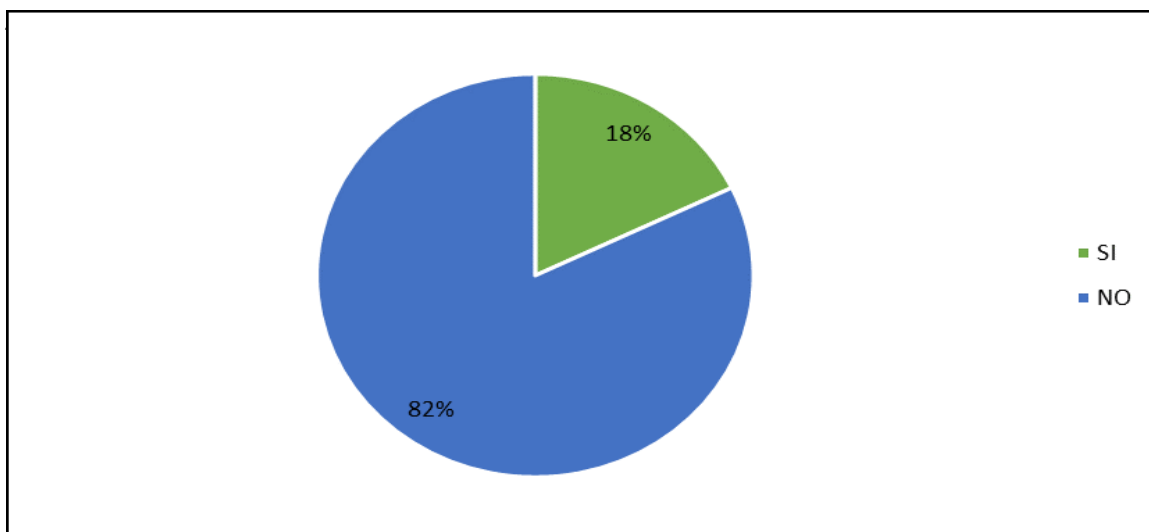
**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** El 15% de los comerciantes tiene por nivel de ventas diarias menores a 300 soles, el 37 % entre 300 - 800 soles, el 24 % de 801 a 1500 soles, el 9% entre 1501-2000 soles y finalmente el 15% de los comerciantes venden más de 2000 soles diarios.



**FIGURA N° 11**

**Cantidad de comerciantes de verduras cuyas adquisiciones totales son realizadas con facturas u otro documento considerado como comprobante de pago.**

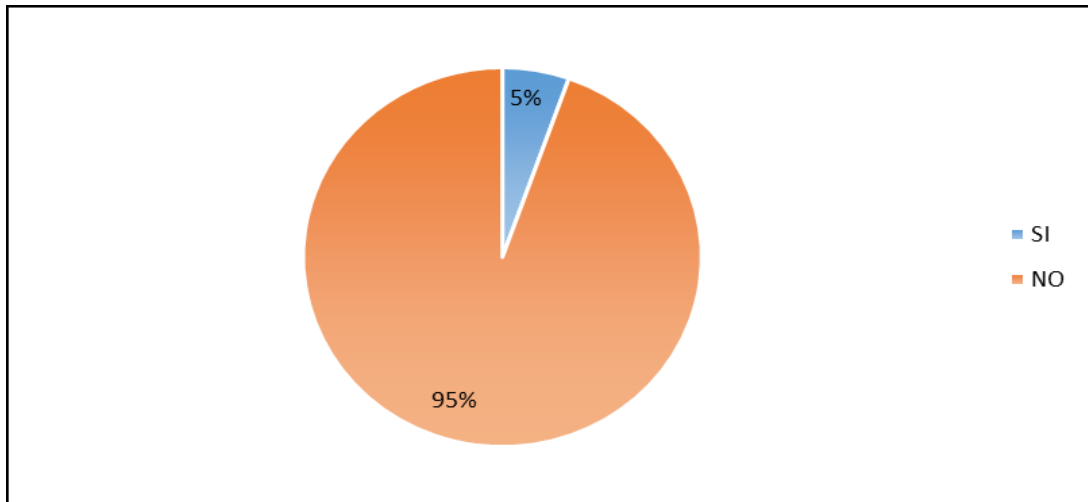


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** De los comerciantes encuestados el 82% nos dice que no hacen uso de comprobantes de pago y el 18% nos indican que todas sus compras las realiza con comprobantes de pago u otros documentos establecidos como tales.

**FIGURA N° 12**

**Cantidad de comerciantes que han recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT.**

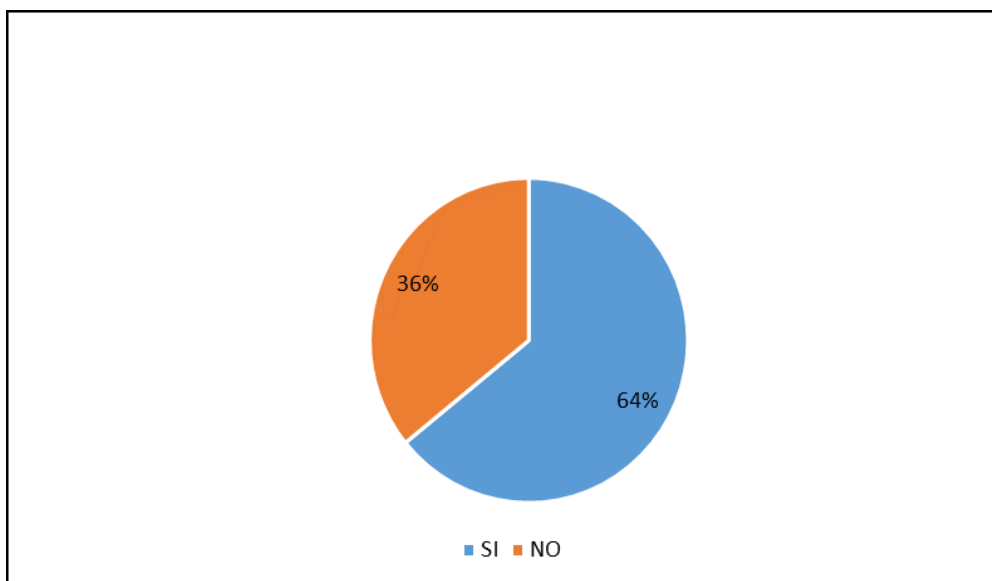


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la figura se observa que el 95% de los comerciantes de verduras no han recibido capacitación por la SUNAT mientras que el 5% si recibió capacitación.

**FIGURA N° 13**

**Cantidad de comerciantes formales que conocen los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenecen.**

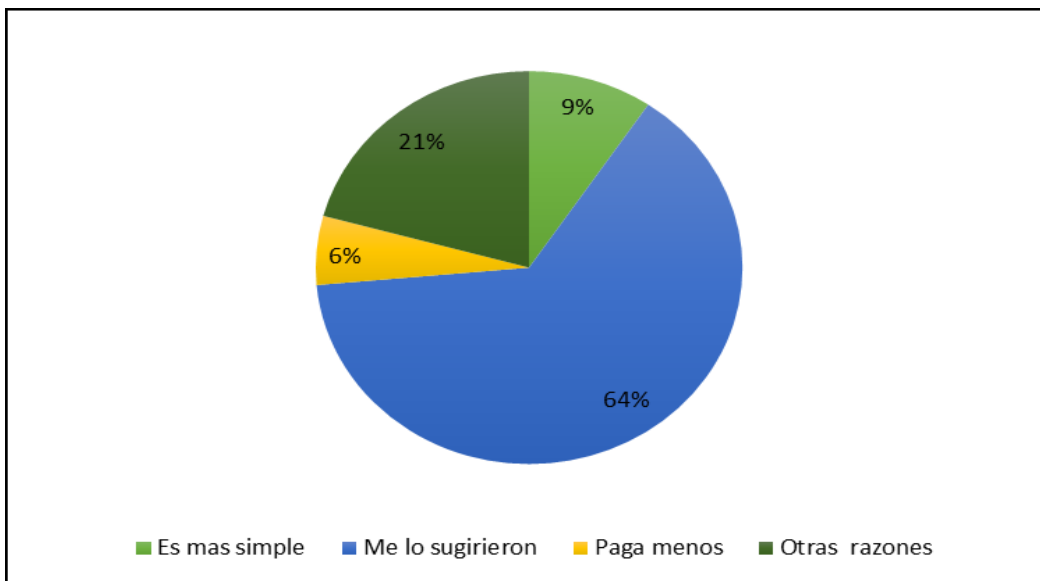


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** Se observa que del total de comerciantes formales, el 64% conoce los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenece, mientras que el 36% de los comerciantes no conocen los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenece.

**FIGURA N° 14**

**Motivos que los comerciantes formales tienen para el acogimiento a los regímenes tributarios a los que pertenecen.**

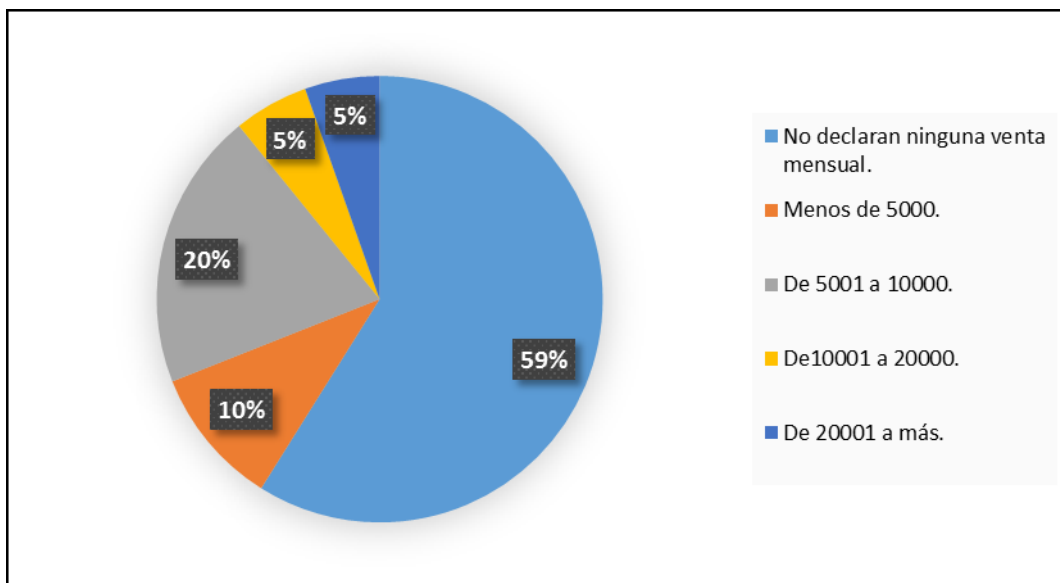


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** Del total de comerciantes formales, el 9% se acogieron al régimen en el que se encuentran porque es más simple, el 64% de comerciantes se acogieron por sugerencia, el 6% por que paga menos y el 21% tienen otras razones para acogerse al régimen en el que se encuentra.

**FIGURA Nº 15**

**Monto promedio de las ventas mensuales declaradas por su empresa.**

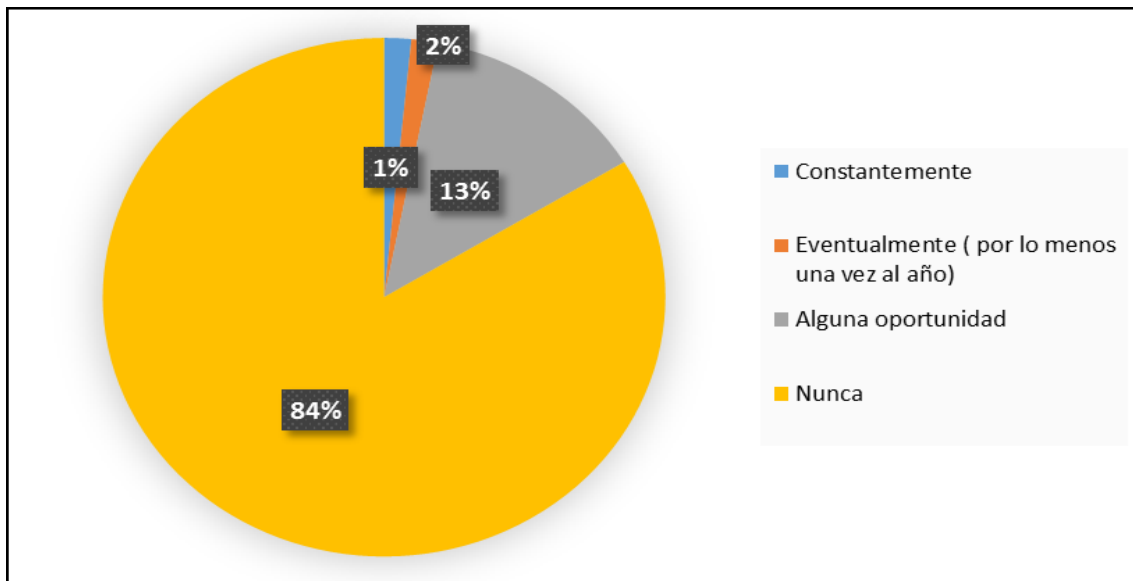


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la figura se observa que el 59% de los comerciantes no declaran sus ventas mensuales, el 10% declaran sus ventas mensuales menores a S/. 5000.00, el 20% declara sus ventas de S/. 5001 a S/. 10000, el 5 % declaran sus ventas de S/.10001 a S/. 20000 y el 5 % de comerciantes declaran sus ventas mensuales de S/. 20001 a más.

**FIGURA Nº 16**

**Cantidad de comerciantes que han concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias por su actividad comercial.**

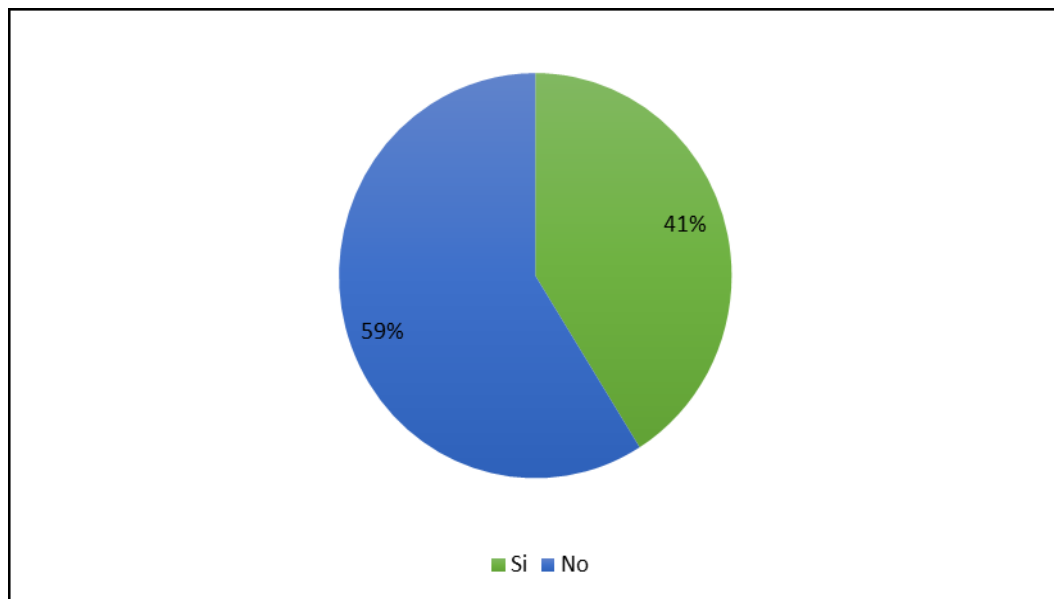


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la figura se observa que el 84% de los comerciantes nunca han concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial, el 13% concurrieron en alguna oportunidad, el 2% eventualmente (por lo menos una vez al año) y el 2% constantemente.

**FIGURA Nº 17**

**Cantidad de comerciantes que conocen cuáles son sus obligaciones tributarias.**

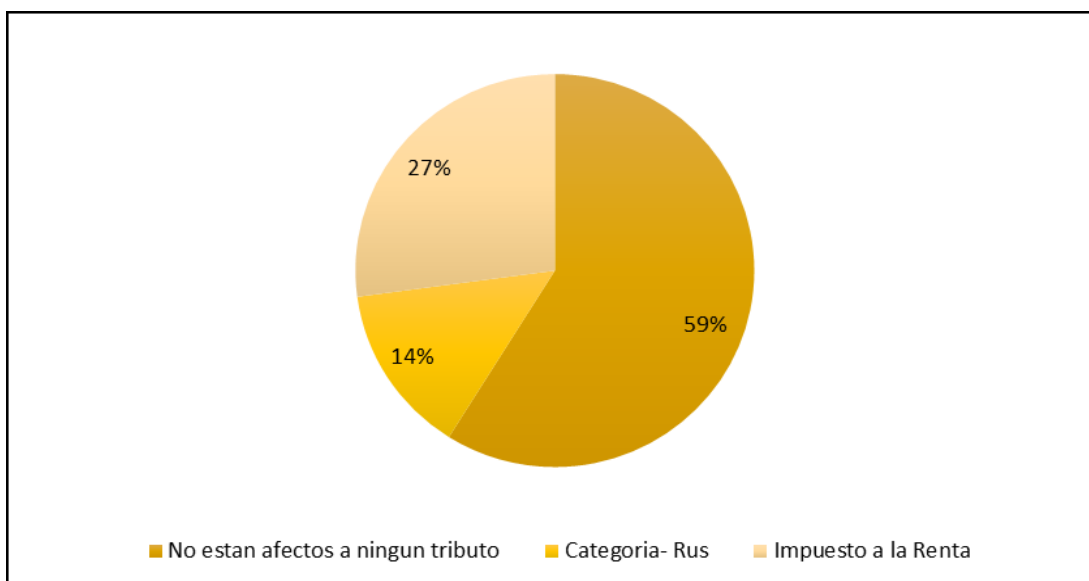


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la figura se observa que el 59% de los comerciantes no conocen cuáles son sus obligaciones tributarias mientras que el 41% si conoces cuáles son sus obligaciones tributarias.

**FIGURA N° 18**

**Tipos de tributos a los que están afectos los comerciantes de verduras.**



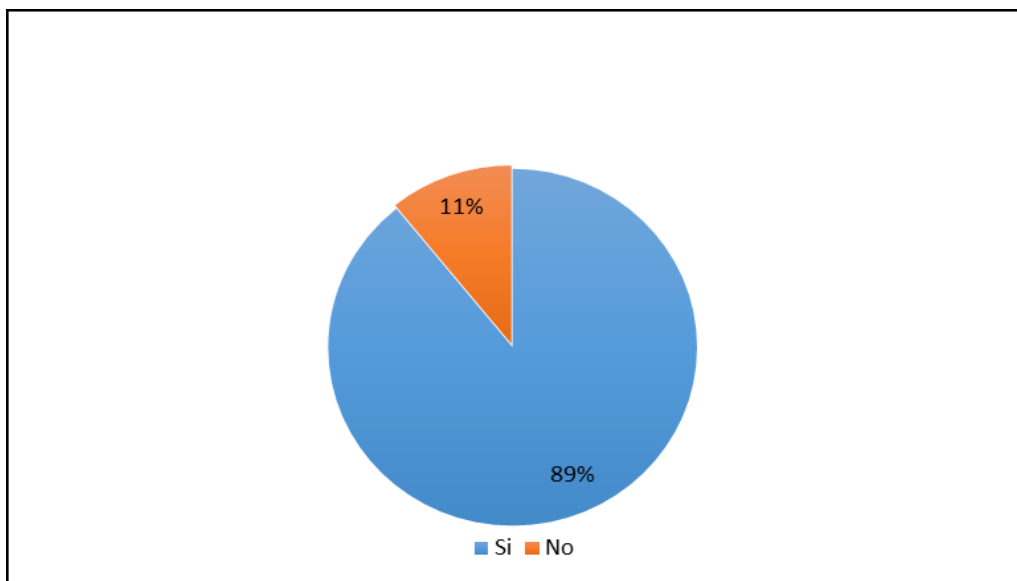
**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la figura se observa que el 59% de los comerciantes no están afectados a ningún tributo, el 14% pagan cuota mensual según categoría - RUS que le corresponde y el 27% de los comerciantes están afectados al Impuesto a la renta.



**FIGURA N° 19**

**Opiniones de los comerciantes de verduras si consideran que los Impuestos cobrados por el estado son excesivos.**

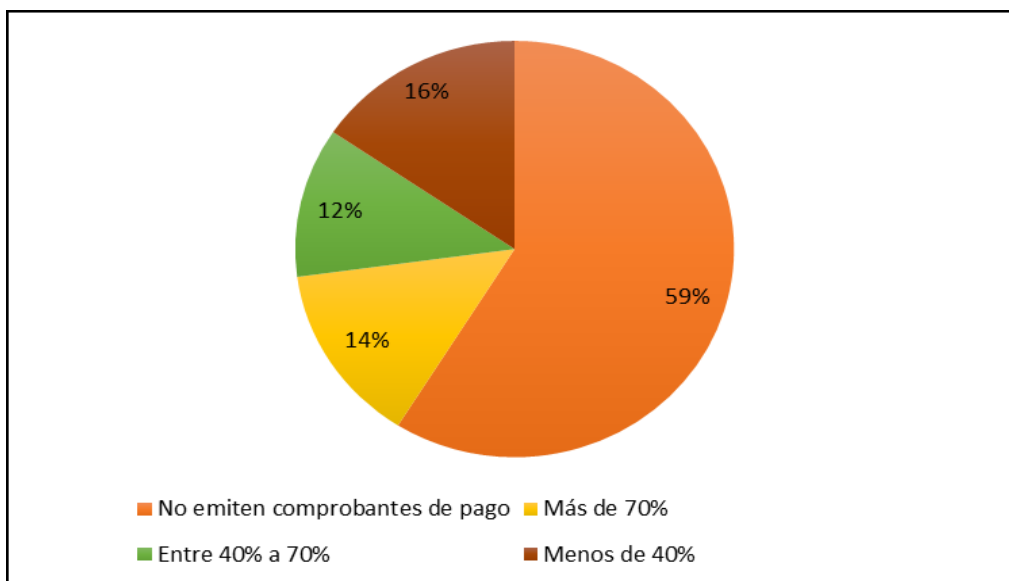


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la figura se observa que el 89% de los comerciantes encuestados consideran excesivos los impuestos cobrados por el estado y solo el 9% no los considera excesivos.

**TABLA N° 20**

**Porcentaje de emisión de comprobantes de pago solicitados por los consumidores finales.**

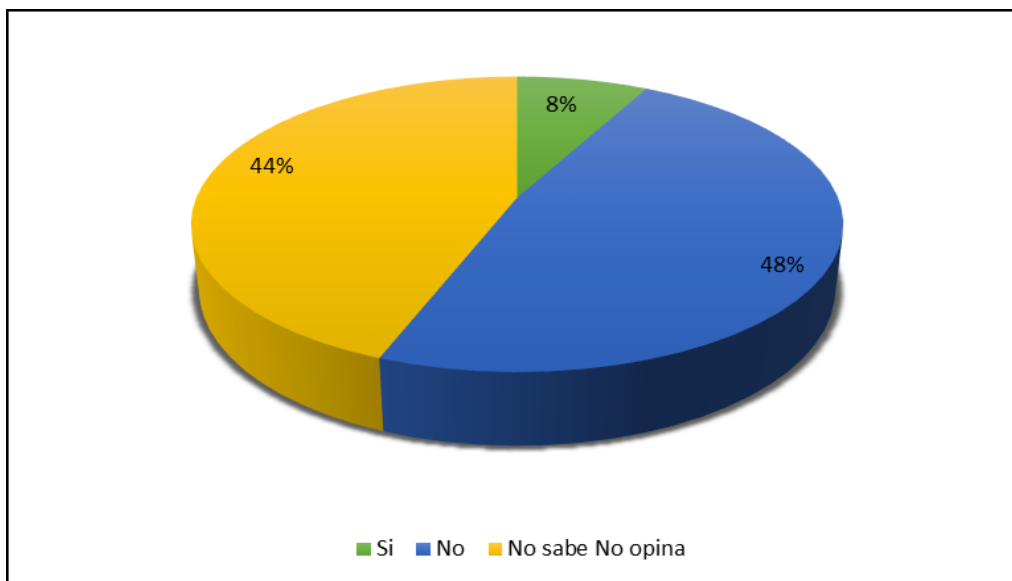


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la figura se observa que el 59% de los comerciantes no emiten comprobantes de pago cuando le solicitan, el 14% manifiestan que el porcentaje que representa sus ventas de las cuales le solicitan comprobante de pago es más del 70%, 12% entre 40% a 70% y 16% menos de 40%.

**FIGURA Nº 21**

**Cantidad de comerciantes de verduras que están de acuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú.**

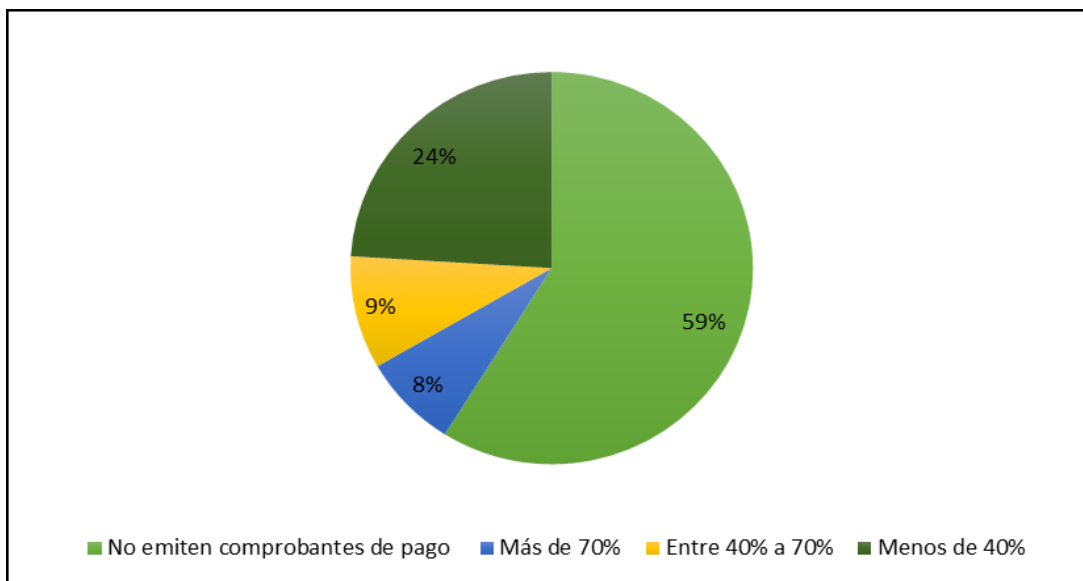


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la figura se observa que el 8% de los comerciantes si está de acuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú, el 48% no está de acuerdo con la actual legislación en materia tributaria y el 44% de los comerciantes no sabe no opina acerca de esta legislación.

**FIGURA N° 22**

**Porcentaje de emisión de comprobantes de pago no solicitados por los consumidores finales del total de las ventas del día.**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín. por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

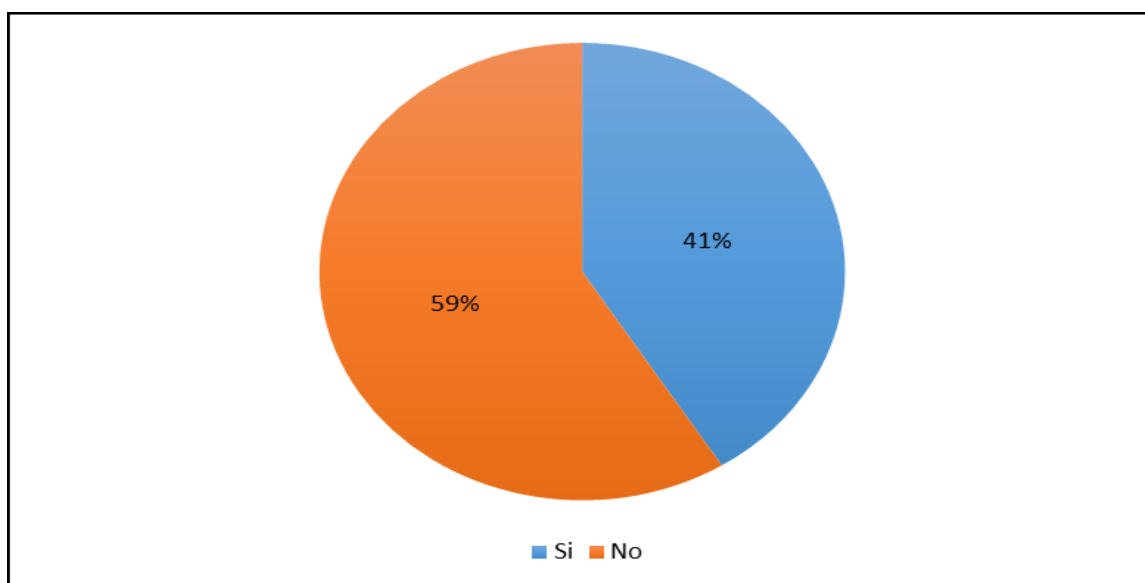
**Interpretación:** En la figura se observa que el 59% de los comerciantes no emiten comprobantes de pago por las ventas que en ese momento no le piden comprobantes de pago, el 8% las emiten más del 70%, el 9% emiten entre 40% a 70% y el 24% las emiten menos del 40%.

Luego de haber procesado y obtenido las informaciones provenientes del trabajo de campo realizado, se presenta los siguientes lineamientos de investigación que permite determinar cada uno de los objetivos específicos y por ende el objetivo general y estos son:

**Comerciantes de verduras que no cuentan con el registro único de contribuyentes para llevar a cabo una actividad comercial.**

En la presente investigación se determinó que el 59% de los comerciantes de verduras son informales, estos comerciantes tienen en promedio más de 5 años dedicándose a esta actividad de manera informal y sin pagar ningún tipo de impuesto a la SUNAT lo que incide de manera negativa en la recaudación y limita la provisión de recursos que el Estado requiere para su funcionamiento y la atención de las necesidades de la sociedad, también a través de los resultados obtenidos en la presente investigación se indica que esta actividad económica que realizan los comerciantes de verduras tiene un bajo riesgo de ser detectada por lo autoridad administrativa. Con relación a lo indicado la revista de investigación QUIPUKAMAYOC (Enero- Junio 2011) de la UNMSM, establece que entre las principales causas de evasión tributaria es que las actividades informales tienen un bajo riesgo de ser detectada por la SUNAT. A continuación se presenta una figura que ilustra este lineamiento de investigación:

**Cantidad de comerciantes que no cuentan con RUC.**

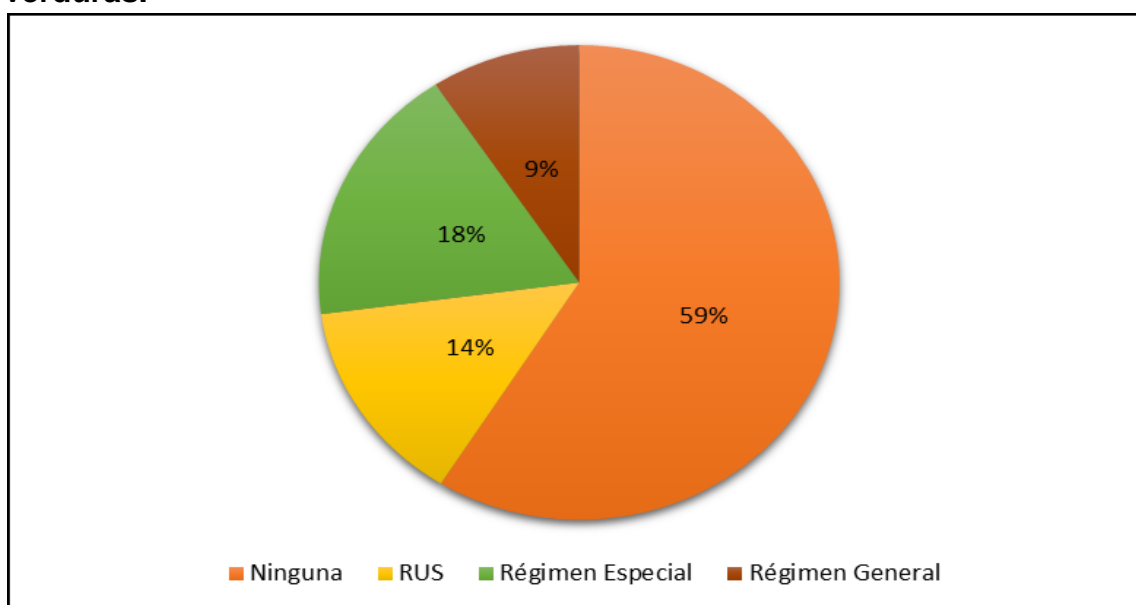


**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H y Meléndez V, R. Septiembre-2014.

### **Tipos de regímenes tributarios a que están acogidos los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín.- Año 2013.**

De acuerdo a los resultados obtenidos se indica que el 59% de los comerciantes son informales y por lo tanto no están acogidos a ningún régimen tributario, es decir no pagan ningún tipo de tributo al Estado. Según De Soto H. (1986), en su libro “El otro sendero”, plantea que los informales emplean diversas estrategias para impedir ser descubiertos y sancionados por parte de la SUNAT y así evitar los pagos de sus obligaciones tributarias al Estado. Cabe señalar que no todos son informales, el 14% de los comerciantes están acogidos al Nuevo RUS, de acuerdo a los resultados obtenidos, nos indicaron que se acogieron a este régimen porque es más simple, porque pagan menos impuestos, porque les recomendaron, porque sus clientes les piden que emitan comprobantes de pago, etc.; sin tener en cuenta los niveles de ingresos y gastos que tiene cada categoría del Nuevo RUS. El 18% de los comerciantes están acogidos al régimen especial del Impuesto a la renta y el 9% están en el régimen general, estos se acogieron a dichos regímenes porque les recomendaron y otros si conocen cuáles son las características que tiene cada uno de estos regímenes tributarios. A continuación se muestra una figura que ilustra este lineamiento de investigación.

### **Regímenes tributarios a los que se acogieron los comerciantes de verduras.**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

## **Factores de la evasión tributaria de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín- Año 2013.**

De acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación tenemos que entre los principales factores de la evasión tributaria de los comerciantes de verduras se debe a que la mayoría de los comerciantes no han recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT, no conocen cuáles son sus obligaciones tributarias, es decir tienen desconocimiento de información tributaria (cultura tributaria). Roca, C. (2008) define a la cultura tributaria como un “conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”, también con relación a la cultura tributaria y de acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación se indica que los comerciantes de verduras no emiten las boletas y facturas de las ventas realizadas durante el día por el importe verdadero que corresponde; con relación a lo indicado Camargo D.F. (2005) indica que la evasión tributaria es un problema de cultura tributaria y esto se da cuando los comerciantes no entregan a sus clientes las facturas que exige la legislación tributaria. Los clientes por su parte y en su mayoría, tampoco las exigen por una u otra razón. Se evidencia al evasor cuando es denunciado por quien se ha visto afectado negativamente, de lo contrario la evasión persiste.

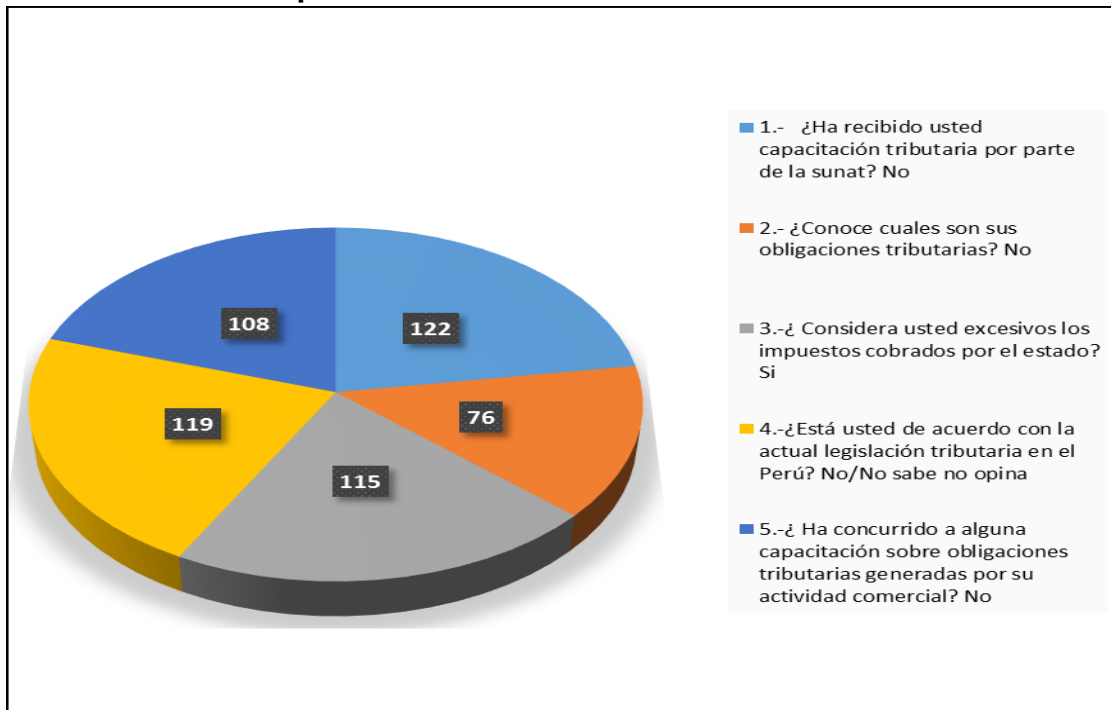
Otro factor de evasión es que los comerciantes de verduras consideran que los impuestos cobrados por el Estado son excesivos. Camargo D.F. (2005) establece que una causa de evasión tributaria es el aumento de tasas de los impuestos, es decir los estudios sobre la materia revelan que a mayores a tasas, mayores son los niveles de evasión.

Otra causa de evasión es que los comerciantes de verduras no están de acuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú debido a que estas normas tributarias no son equitativos para todos es decir no cumplen con el principio de igualdad. Camargo D.F. (2005) señala que los contribuyentes no están de acuerdo con la legislación tributaria porque estas son complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.

Finalmente tenemos que la evasión tributaria también es originada porque los comerciantes no han concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial.

A continuación se presenta una figura que ilustra este lineamiento de investigación:

### Factores de evasión tributaria de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín- Año 2013.



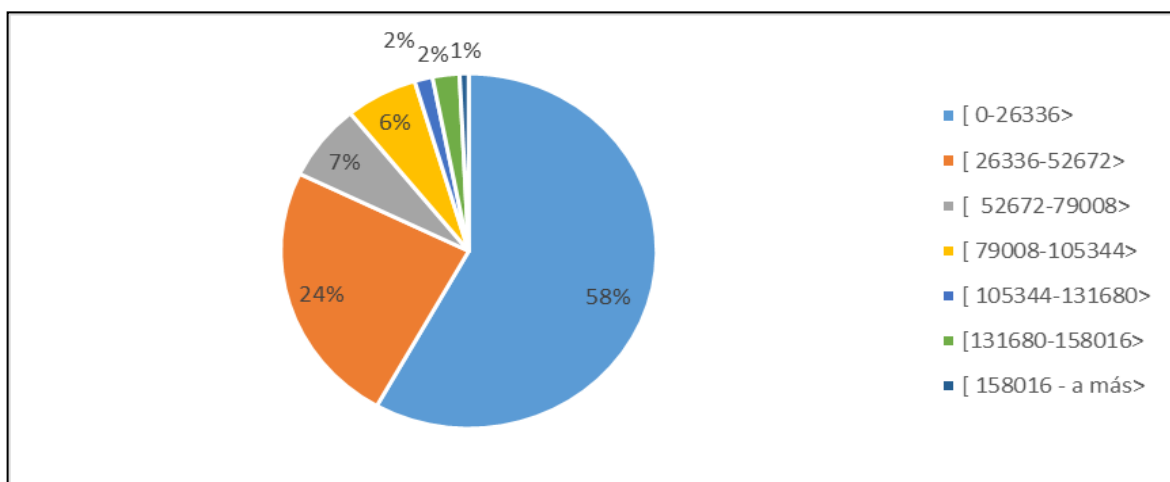
**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.



### **Nivel de Evasión Tributaria de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín – Año 2013.**

Para determinar el nivel de evasión tributaria en primer lugar se realizó el cálculo del volumen de las ventas mensuales no declaradas u omitidas de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín- Año 2013 cuya cantidad es de S/4'051,000.00 nuevos soles y entre los hallazgos tenemos que los comerciantes formales no declaran sus auténticos ingresos a la SUNAT, esto se debe a que no emiten las boletas y facturas de las ventas realizadas durante el día por el importe verdadero que corresponde. Si bien estos comerciantes han intentado formalizarse y cuenta con RUC, libros contables y otros documentos que exige la ley. Estos actos indican una formalización por parte de estos comerciantes pero no indican que cumplen adecuadamente sus obligaciones, puesto que para poder subsistir frente a otros informales, no registran su real movimiento, es decir evaden parte de sus obligaciones (Chalan y Caldas, 2013). Con respecto a los comerciantes informales estos no declaran ninguna venta a la SUNAT y su control de ingresos lo realizan de manera empírica sin llevar ningún libro contable llámese registro ventas, registro de compras, etc. y tampoco no emiten ningún comprobante de pago por sus ventas realizadas diariamente. A continuación se presenta una figura que ilustra este lineamiento de investigación.

### **Volumen de ventas mensuales no declaradas u omitidas de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín- Año 2013.**



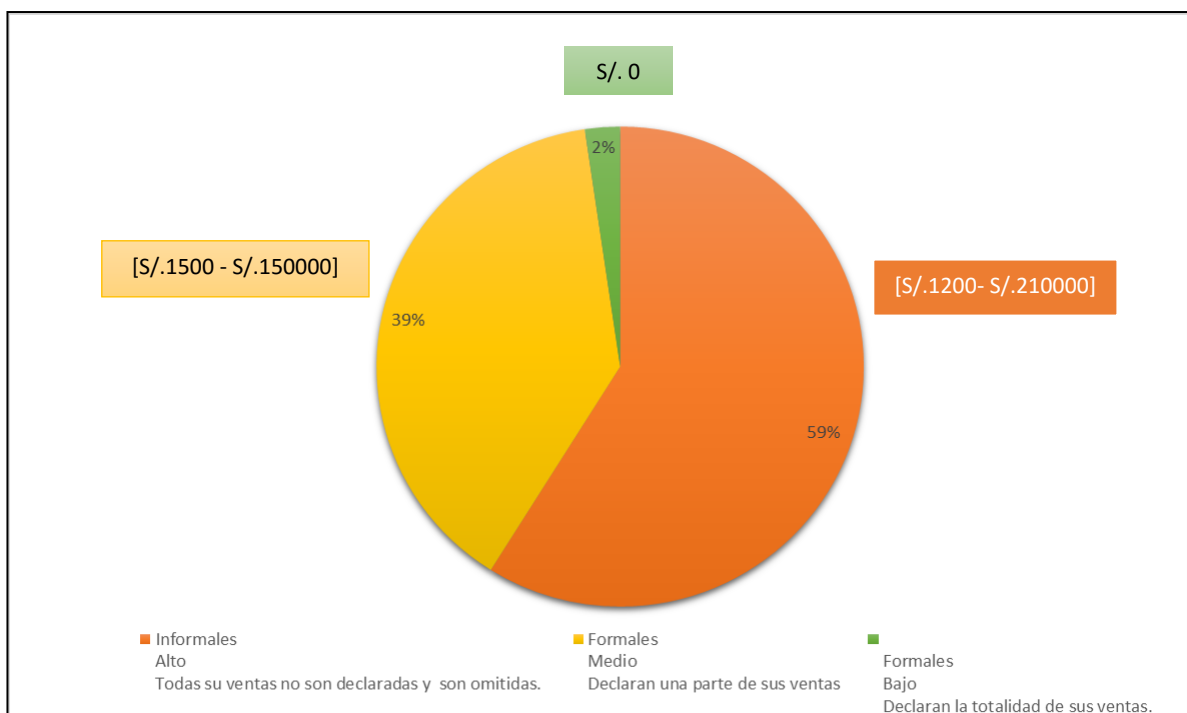
**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

Finalmente se determinó que la evasión tributaria de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín- Año 2013, se da en tres niveles:

- **Nivel alto:** Conformado por 76 comerciantes informales que representan el 59% cuya totalidad de sus ventas no son declaradas a la autoridad administrativa. El rango de evasión tributaria de estos negociantes es desde S/.1200.00 hasta S/.210000.00.
- **Nivel medio:** Conformado por 50 comerciantes formales que declaran parte de sus ventas. El rango de evasión tributaria de estos comerciantes es desde S/.1500.00 hasta S/.150000.00.
- **Nivel Bajo:** Conformado por 3 comerciantes formales que representan el 2% cuyas ventas son declaradas en su totalidad a la SUNAT. El rango de evasión tributaria es de S/0.

A continuación se presenta una figura que ilustra este lineamiento de investigación:

**Niveles de evasión tributaria de los comerciantes verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín- Año 2013.**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

### **4.3 Discusión de resultados.**

En la presente tesis se determinó el nivel de evasión tributaria de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín. Los resultados obtenidos en la presente investigación nos reflejan que tanto los comerciantes informales y formales evaden tributos. Cabe indicar que hay evasión tributaria en toda la cadena comercial, es decir que la evasión tributaria se inicia desde la venta que realizan los proveedores a los comerciantes y estos a los consumidores finales.

En el presente trabajo de investigación se puede apreciar que los comerciantes formales evaden parte de sus ingresos debido a que no declaran a la SUNAT sus movimientos reales. Con relación a los comerciantes informales, la evasión tributaria es por la totalidad de sus ingresos debido a que no declaran ninguna venta a la autoridad administrativa esto se debe a la no entrega de comprobantes pago a sus clientes , también es importante indicar que estos comerciantes no solicitan ningún comprobante que sustenten sus transacciones económicas con sus proveedores. El problema también radica que los comerciantes de verduras tienen una escasa cultura tributaria. Para Viera ,C. (2011), a través de su revista Comprobantes de pago Mucho más que Simples “papelitos”, indica “que la forma más común y simple de evasión es no entregar comprobante de pago. Quienes evaden impuestos de esta manera encuentran a sus aliados involuntarios, en la mayoría de casos, en las personas a las que por no demorarse unos minutos no les interesa exigir la entrega de su comprobante de pago. Esto ocurre porque no existe una cultura tributaria; es decir, no se comprende la real importancia de esos “papelitos” (comprobantes de pago) que, simplemente, son olvidados.”

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria una de sus principales funciones es desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria a los contribuyentes, pero de acuerdo a los resultados obtenidos en la presente tesis lo que indica la SUNAT no se cumple ya que la evasión que hay en los comerciantes de verduras es originada debido a que no están capacitados tributariamente por parte de esta entidad y de esta manera desconocen información sobre esta materia.

De acuerdo a lo indicado por la SUNAT a través de su revista tributemos (agosto 2011), establece que las causas de la evasión tributaria son la emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y la inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas, por lo tanto de acuerdo a los resultados que se obtiene en la presente investigación podemos observar que la mayoría de los comerciantes de verduras no están de acuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú debido a que estas normas en materia tributaria son complejas e inestables.

De acuerdo a los resultados obtenidos otra causa de evasión tributaria es la excesiva carga tributaria que deben asumir los comerciantes de verduras, con respecto a lo señalado la SUNAT a través de su Revista Tributemos (Agosto 2011), indica que el aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión. Por lo tanto los comerciantes de verduras en su mayoría prefieren estar en la informalidad debido a que creen o tienen conocimiento que de formalizarse deben de asumir una excesiva carga tributaria.

Los resultados de la presente investigación indican que el 59% de los comerciantes de verduras son informales por lo tanto no están acogidos a ningún régimen tributario y por ende no tienen conocimiento de los regímenes tributarios que existe en la actual legislación tributaria , el 41 % están conformados por los comerciantes de verduras que están formalizados, dentro de este porcentaje de comerciantes formales el 26% si conoce las condiciones y requisitos del régimen tributario al que pertenece y el restante que es el 15% de comerciantes formales no conocen las características del régimen tributario al que pertenece e indicaron que se acogieron al régimen tributario al que pertenecen porque es más simple, porque les sugirieron, porque sus clientes les obligan a que pertenezcan a algún régimen,etc. En general tenemos que el 74% de los comerciantes de verduras desconocen las condiciones de los regímenes tributarios por lo tanto se afirma que estos comerciantes de verduras no han recibido ninguna capacitación tributaria generada por su actividad comercial y sus cultura tributaria es escasa.

Finalmente la enciclopedia libre Wikipedia define a la evasión tributaria como una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. Es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. En contraste con lo indicado los resultados obtenidos en la presente tesis establecen que tanto los comerciantes formales e informales ocultan sus ingresos con la finalidad de reducir parcial o totalmente la carga tributaria.

## CAPÍTULO V

### 5.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

#### 5.2 Conclusiones.

1. Los niveles de evasión tributaria son: nivel alto, conformado por 76 comerciantes informales que representan el 59% cuya totalidad de ventas no son declaradas a la SUNAT, nivel medio conformado por 50 comerciantes formales que representan el 39% a su vez estos negociantes omiten parte de sus ventas debido a que no declaran sus ingresos reales a la autoridad administrativa y el nivel bajo conformado por 3 comerciantes que representan el 2% cuyas ventas son declaradas en su totalidad a la SUNAT. El volumen de ventas no declaradas u omitidas de estos comerciantes asciende a S/.4'051,000.00.
2. Dentro de las principales causas de la evasión tributaria se encontró que los comerciantes de verduras no tienen una cultura tributaria adecuada para el desarrollo de sus actividades, no están de acuerdo con la actual legislación tributaria porque consideran que es muy complejo, a su vez creen que los tributos cobrados por el Estado por medio de su ente recaudador (SUNAT) son excesivos que no está acorde con la realidad y no son equitativos.
3. Se determinó que la cantidad de los comerciantes informales, es decir que no cuentan con el Registro Único Del Contribuyente (RUC), es de 76 comerciantes de un total de 129, que equivale un 59%, perdiendo una captación importante de impuesto por parte de la Administración Tributaria.
4. De la muestra resultante de 129 se determinó que 53 comerciantes cuentan con su respectivo registro único de contribuyentes, de las cuales 18 comerciantes están en el NRUS que representan el 14% éstos se acogieron a este régimen por su simplicidad pero sin tener en cuenta las categorías que existen en este, 23 comerciantes están en el régimen especial que representa el 18% dichos comerciantes se acogieron a este régimen por la facilidad del llevado de los libros y registros contables y el régimen de menor acogida es el régimen general debido a que tiene mayor exigencia con respecto a sus obligaciones formales y sustanciales y está conformado por 12 comerciantes que representan el 9%.

### **5.3 Recomendaciones.**

1. Sugerir a la Administración Tributaria elaborar un lineamiento que contenga de manera clara todas las obligaciones tributarias formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes, en un lenguaje entendible para el público en general, entre estos a los comerciantes de verduras de los mercados de la provincia de San Martín.
2. La Administración Tributaria debe efectuar un mayor y mejor control de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales, que puede ir de una verificación de entrega de comprobantes de pago, control de boletaje, control de ingresos, que permita generar riesgo en los contribuyentes a efectos de disminuir la evasión tributaria en el sector. Se recomienda que estos programas deben estar acompañados de una permanente capacitación en normas tributarias.
3. La SUNAT como ente administrador de los tributos debe capacitar constantemente a los contribuyentes e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Paralelamente debe fortalecer los procedimientos de finalización, creando riesgo en éstos.
4. Sugerir a La Administración Tributaria realizar convenios con el ministerio de educación para dar charlas en las instituciones educativas sobre deberes ciudadanos, entre estos el deber de contribuir con la sociedad a la que pertenece creando conciencia tributaria en los educandos, de manera que sea más fácil cuando sean mayores de edad asumir esta obligación y así se disminuya la evasión de los impuestos, también desarrollar con esta institución un proyecto de educación cívico tributario, que apoya la entrega de contenidos e información ciudadanía, específicamente en aspecto fiscales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- 1.- Aguirre Ávila A. & Silva Tongo O (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo- Año 2013. (Tesis de Pregrado Inédita). Universidad Privada Antenor Orrego.
- 2.- Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT. Aprobado mediante D.S. 115-2002- PCM publicado el 28-10-02.
- 3.- Chalán., C. y Caldas, P., O. (2012). “Factores Asociados A La Evasión Tributaria En La Industria De Calzado Del Distrito El Porvenir – Trujillo: UPAO”.
- 4.- Jorratt De Luis M. (s.f). Los instrumentos para la medición de la evasión tributaria.
- 5.- Lino Castillo J. (2003).Infracciones y Sanciones Tributarias- Sumario-Tercera Conferencia.
- 6.- Revista de Investigación y Negocios Actualidad Empresarial. (2007). Modificaciones al Texto del Nuevo RUS Y RER: Invitación a la Formalización y Mayor Inversión.
- 7.- Rioja Bermúdez A. Constitución Política del Perú (1993) y su Jurisprudencia en nuestro Tribunal Constitucional. Lima: Jurista Editores.
- 8.- Solórzano Tapia D.L (2012). La cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria.
- 9.- Sun Castro R. M. (s.f). El sistema de deducciones como mecanismo de colaboración tributaria.
- 10.- SUNAT – Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013- EF. Libro Segundo. La Administración Tributaria y Los Administrados. Título II. Facultades de la Administración Tributaria.
- 11.- SUNAT- Revista Tributemos (Agosto 2011).
- 12.-Valderrama Díaz M.A (2013). El planeamiento Tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013. (Tesis de Pregrado inédita). Universidad Privada Antenor Orrego.
- 13.- Valdivia Soto M.A. (2013). Administración Tributaria.
- 14.- Villegas, Héctor B. Curso de Finanzas, derecho financiera y tributario.5ta Edición. Ediciones Depalma, Buenos Aires 1994



## **PAGINAS WEB.**

- 15.- Camargo Hernández, D.F (2005). Evasión fiscal: un problema a resolver. Edición electrónica. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfcheva/>.
- 16.- Definición de Evasión Tributaria (2008-2014). Recuperado de <http://definicion.de/evasion-fiscal/>.
- 17.- Diario El País (10 de octubre del 2012). Conozca cuales son los impuestos que más son evadidos por los colombianos. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/economia/noticias/conozca-cuales-son-impuestos-son-evadidos-por-colombianos>.
- 18.- Superintendencia de Administración Tributaria (2014). Conozca sobre el Impuesto a la Renta (Régimen General y Régimen Especial). Recuperado de [http://m.sunat.gob.pe/impuesto\\_a\\_la\\_renta.html](http://m.sunat.gob.pe/impuesto_a_la_renta.html)

## Anexos.

### Operacionalización de Variables.

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Unidad de medida	Instrumento
<b>Evasión Tributaria</b>	Se trata de una figura jurídica que implica un acto voluntario de impago que se encuentra castigado por la ley por tratarse de un delito o de una infracción administrativa.	Sustracción fraudulenta e intencional al pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desconocimiento de información tributaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cultura Tributaria.</li> </ul>	% de comerciantes que están capacitados por la SUNAT.	Cuestionario. Ítems 12, 16, 17, 19 y 21.
			<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deseo de generar mayores ingresos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No emiten todos los comprobantes de pago.</li> <li>▪ Utilizan medios de pago que no corresponden.</li> </ul>	Cantidad en nuevos soles de las ventas no declaradas u omitidas.	Cuestionario. Ítems 10, 11, 15, 20 y 22.
			<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Excesiva carga y complejidad para tributar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Escogen un régimen que no sea muy complicado de tributar y con menos carga tributaria.</li> </ul>	Regímenes tributarios a los que están acogidos los comerciantes de verduras.	Cuestionario. Ítems 5, 13, 14 y 18.
			<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se acogen a regímenes tributarios que no les corresponden.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Están en regímenes que les permiten declarar y pagar menos impuestos.</li> </ul>	Cantidad en nuevos soles de las ventas que declaran mensualmente.	Cuestionario. Ítem 15.
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informalidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comerciantes informales</li> </ul>	% de comerciantes informales	Cuestionario Ítems 2 y 3.

## Matriz de consistencia.

Formulación del Problema	Objetivos de la Investigación	Hipótesis	Variables e indicadores	Muestra	Diseño	Instrumento
<p>¿Cuál es el nivel de la evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín en el año 2013?</p>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Determinar el nivel de la evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín en el año 2013.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer el volumen de las ventas mensuales no declaradas u omitidas de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín en el año 2013.</li> <li>• Identificar y analizar las principales causas que motivan la evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín en el año 2013.</li> <li>• Determinar la cantidad de comerciantes que no cuentan con el registro único de contribuyentes u otros requisitos obligatorios para llevar a cabo una actividad comercial.</li> <li>• Especificar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín.</li> </ul>	<p>El nivel de la evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín es alta.</p>	<p><b>Variable:</b></p> <p>Evasión Tributaria</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p>-Cultura Tributaria.</p> <p>-No emiten todos los comprobantes de pago.</p> <p>-Utilizan medios de pago que no corresponden.</p> <p>- Escogen un régimen que no sea muy complicado de tributar y con menos carga tributaria.</p> <p>- Están en regímenes que les permiten declarar y pagar menos impuestos</p> <p>- Comerciantes informales.</p>	<p><b>Universo:</b> Total de comerciantes de verduras ubicados en los mercados de los distritos que conforman la provincia de San Martín.</p> <p><b>Población:</b> 310 comerciantes ubicados en los mercados de la provincia de San Martín.</p> <p><b>Muestra:</b> 129 comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín.</p> <p><b>Unidad de análisis:</b></p> <p>Comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín.</p>	<p><b>Diseño de Investigación:</b></p> <p>Experimental.</p> <p><b>Métodos:</b></p> <p>Analítico-Sintético</p> <p>Inductivo – Deductivo.</p> <p><b>Nivel de investigación:</b></p> <p>Descriptivo y Transversal</p>	<p>Cuestionario Estructurado.</p> <p>Técnica del Fichaje.</p>

### Escala de medición.

<b>Indicadores</b>	<b>Unidades de medida</b>	<b>Escala de medida</b>
Cultura Tributaria.	% de comerciantes que están capacitados por la SUNAT.	Escala de razón.
No emiten todos los comprobantes de pago. Utilizan medios de pago que no corresponden.	Cantidad en nuevos soles de las ventas no declaradas u omitidas.	Escala de razón.
Escogen un régimen que no sea muy complicado de tributar y con menos carga tributaria	Regímenes tributarios a los que están acogidos los comerciantes de verduras.	Escala Nominal
Están en regímenes que les permiten declarar y pagar menos impuestos.	Cantidad en nuevos soles de las ventas que declaran mensualmente.	Escala de razón.
Comerciantes informales.	% de comerciantes informales.	Escala de razón.

## Población

### Mercados del distrito Tarapoto.

#### • Comerciantes de verduras del Mercado N° 1.

<b>Ubicación de los comerciantes</b>	<b>Cantidad de comerciantes</b>
Comerciantes de verduras con puestos fijos ubicados dentro del mercado N° 1.	20
Comerciantes Ambulantes.	10
<b>Total de comerciantes de verduras ubicados en el mercado N° 1.</b>	<b>30</b>

Fuente: Control administrativo del mercado N° 1.

#### • Comerciantes de verduras del mercado N° 2.

<b>Ubicación de los comerciantes</b>	<b>Cantidad de comerciantes</b>
Comerciantes de verduras con local propio frente al mercado N° 2	20
Comerciantes con local propio ubicados entre el Jr. Santa Rosa, Nicolás de Piérola y Tahuantinsuyo.	30
Comerciantes de verduras que tienen sus puestos (mesas) dentro del mercado N° 2	40
Comerciantes ambulantes.	15
<b>Total de comerciantes de verduras ubicados en el mercado N° 2</b>	<b>105</b>

Fuente: Control administrativo del mercado N° 2.

- **Comerciantes de verduras del mercado N° 3.**

<b>Ubicación de los comerciantes</b>	<b>Cantidad de comerciantes</b>
Comerciantes de verduras con puestos fijos alrededor del mercado N° 3	60
Comerciantes de verduras con local propio frente al mercado N° 3	15
Comerciantes ambulantes.	30
<b>Total de comerciantes de verduras ubicados en el mercado N° 3</b>	<b>105</b>

**Fuente: Control administrativo del mercado N° 3.**

- **Comerciantes de verduras del mercado “El Huequito”.**

<b>Ubicación de los comerciantes</b>	<b>Cantidad de comerciantes</b>
Comerciantes de verduras con puestos fijos dentro del mercado.	5
Comerciantes de verduras con local propio ubicados frente al mercado.	15
<b>Total de comerciantes de verduras en el mercado “ El Huequito”</b>	<b>20</b>

**Fuente: Control administrativo del mercado “El Huequito”.**

**Total de comerciantes de verduras ubicados en los mercados del distrito de Tarapoto.**

<b>Comerciantes</b>	<b>Cantidad</b>
Comerciantes de verduras ubicados en el mercado N° 1	30
Comerciantes de verduras ubicados en el mercado N° 2	105
Comerciantes de verduras ubicados el mercado N° 3	105
Comerciantes de verduras ubicados en el Mercado "El Huequito"	20
<b>Total de comerciantes de verduras ubicados en los mercados de Tarapoto.</b>	<b>260</b>

**Fuente: Control administrativo de los mercados del distrito de Tarapoto.**

- **Total de comerciantes de verduras ubicados en el mercado de La Banda de Shilcayo.**

<b>Ubicación de los comerciantes</b>	<b>Cantidad de comerciantes</b>
Comerciantes de verduras con puestos fijos ubicados dentro del mercado.	26
Comerciantes de verduras ubicados en los alrededores del mercado.	15
<b>Total de comerciantes de verduras en el mercado de la Banda de Shilcayo.</b>	<b>41</b>

**Fuente: Control administrativo del mercado de La Banda de Shilcayo.**

**Total de comerciantes de verduras ubicados en los mercados de los distritos de Tarapoto y Banda de Shilcayo.**

<b>Mercados</b>	<b>Cantidad de comerciantes</b>
Comerciantes de verduras ubicados en los mercados del distrito de Tarapoto.	260
Comerciantes de verduras ubicados el mercado del distrito de La Banda de Shilcayo.	41
<b>Total de comerciantes ubicados en los mercados de los distritos de Tarapoto y Banda de Shilcayo.</b>	<b>301</b>

**Fuente: Control administrativo de los mercados de los distritos de Tarapoto y Banda de Shilcayo.**

**Distrito de Cacatachi.**

En este distrito no hay un mercado en donde se realiza la actividad económica de compra-venta de verduras y los pobladores de la zona mayormente se dedican a la agricultura.

**Distrito de Chazuta.**

En este distrito existe un mercado cuyo nombre es Mercado zonal de Chazuta. Dentro del mercado se puede observar que hay tres puestos que están ubicados específicamente para la venta de verduras, pero estos puestos no son ocupados por ninguna persona. La población de este distrito se dedica mayormente a la actividad agrícola, sobresaliendo los cultivos de cacao, café, maíz, yuca y otras actividades que combinan con la pesca tradicional y la caza.

En los alrededores del mercado se encuentra un comerciante de verduras cuyo local está en la dirección Sargento Lores (frente al mercado zonal de Chazuta).



<b>Ubicación de los comerciantes</b>	<b>Cantidad de comerciantes</b>
Comerciantes de verduras con puestos fijos ubicados dentro del mercado.	0
Comerciantes de verduras ubicados en los alrededores del mercado.	1
<b>Total de comerciantes de verduras en el mercado Zonal de Chazuta.</b>	<b>1</b>

**Fuente: Control administrativo del mercado zonal de Chazuta.**

### **Distrito de Chipurana.**

Este distrito no cuenta con mercado en donde se realiza la compra-venta de verduras, todos los pobladores de la zona se dedican a la actividad agropecuaria, principalmente a la crianza del ganado vacuno, cultivos de cacao, plátano, yuca, etc.

### **Distrito de Juan Guerra.**

Este distrito no cuenta con mercado en donde se puede ubicar a los comerciantes de verduras. La población de este distrito se dedica a actividades como son: La agricultura tradicional, actividad arrocera, servicio doméstico, tabaco, comercio, turismo.

### **Distrito de Morales.**

Hace aproximadamente 5 años en el distrito de Morales había un mercado pero en la actualidad este distrito no cuenta con mercado de abastos en donde las personas puedan realizar la actividad económica de compra-venta de verduras debido a que dicho lugar está ocupado por un paradero interprovincial.

### **Distrito de Papaplaya.**

El distrito de Papaplaya no tiene mercado en donde las personas realicen la compra-venta de verduras. Los pobladores de la zona se dedican a la actividad agricultura, comercio (compra-venta de productos agrícolas) y se dedican a trabajar en entidades públicas.

### **Distrito de San Antonio de Cumbaza.**

Este distrito no cuenta con mercado de abastos en donde las personas puedan realizar la actividad económica de compra-venta de verduras. Los pobladores de la zona se dedican a la actividad vitivinícola, esto se refiere al cultivo y procesamiento de la vid para la producción de vinos.

### **Distrito de Sauce.**

#### **Mercado Ferial de Sauce.**

<b>Ubicación de los comerciantes</b>	<b>Cantidad de comerciantes</b>
Comerciantes de verduras con puestos fijos ubicados dentro del mercado.	5
Comerciantes de verduras ubicados en los alrededores del mercado.	3
<b>Total de comerciantes de verduras en el mercado Ferial de Sauce.</b>	<b>8</b>

**Fuente: Control administrativo del mercado Ferial de Sauce.**

### **Distrito de Shapaja.**

Este distrito no cuenta con mercado de abastos en donde las personas puedan realizar la compra-venta de verduras, los pobladores de la zona se dedican a la producción agrícola, producción pecuaria y la pesca.

### **Distrito de Huimbayoc.**

Este distrito no cuenta con mercado de abastos en donde las personas puedan realizar la compra-venta de verduras, los pobladores de la zona se dedican a la agricultura y en menor participación a la ganadería.

### **Distrito de Cabo Alberto Leveau.**

Este distrito no cuenta con mercado de abastos en donde las personas puedan realizar la compra-venta de verduras, los pobladores de la zona en su mayoría se dedican a la ganadería y agricultura.

### **Distrito de El Porvenir.**

Este distrito no cuenta con mercado de abastos en donde las personas puedan realizar la compra-venta de verduras, los pobladores de la zona se dedican a la agricultura, ganadería y comercio.

**Tabla Resumen: Total de comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín- Año 2013.**

<b>Distritos</b>	<b>Cantidad de comerciantes ubicados en los mercados.</b>
Tarapoto.	260
Cacatachi.	0
Chazuta.	1
Chipurana.	0
Juan Guerra.	0
Morales.	0
Papaplaya.	0
San Antonio de Cumbaza.	0
Sauce	8
Shapaja.	0
Huimbayoc.	0
La Banda de Shilcayo.	41
Cabo Alberto Leveau.	0
El Porvenir.	0
<b>Total</b>	<b>310</b>

**Fuente: Control administrativo de los mercados de la provincia de San Martín- Año 2013.**

**Lista muestral de comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín- Año 2013.**

❖ **Mercado N°1- Tarapoto.**

<b>Nº</b>	<b>Apellidos y Nombres.</b>	<b>Sección</b>
01	Cachique Rodríguez Olga	Verduras
02	Santillán Inuma Judid	Verduras
03	Acosta Noriega Zelmita	Verduras
04	Estrella Pinedo De Pezo Neli Rosario	Verduras
05	Gonzales Viena Candelaria	Verduras
06	Portocarrero Quevedo Betty	Verduras
07	Isuiza Paima Blanquita	Verduras
08	Quispe Fasanando Chabely	Verduras
09	Macedo Ramírez Vda de G.Luzmila	Verduras
10	Rodríguez Moron Sixto	Verduras
11	Cabrera Campos María Delmira	Verduras
12	Fuentes Cabrera Dilmer	Verduras

**Fuente: Control administrativo del mercado N° 1.**

❖ **Mercado N°2- Tarapoto.**

<b>Nº</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Sección</b>
01	Villalobos Medina Juan	Verduras
02	Lungan Malca Flor Delicia	Verduras
03	Villalobos Gonzales Walter	Verduras
04	Vega Barrera Elith	Verduras
05	Calderón León Segundo	Verduras
06	Mera Ramos Maruja Berenilda	Verduras
07	Corrales Peña Lucy María	Verduras
08	Camacho Saquinaula Venseslao	Verduras
09	García Panduro Magdalena	Verduras
10	García Panduro Mercedes	Verduras
11	Neyra Salvador Amelia	Verduras
12	García Silva Telma	Verduras
13	Rivera Rivera Roxana Betzabeth	Verduras
14	Campos Bautista Freiliz	Verduras
15	Tomapasca Quispe Edilberto	Verduras
16	Arce Alhuay Sonia Esther	Verduras
17	Lloclla Quispe Luis Antonio	Verduras
18	Saavedra Pérez Roldan	Verduras
19	Gonzales Aguinaga María Santos	Verduras
20	Mego Sangama Betsy	Verduras
21	Sangama Cachique Vilma	Verduras
22	Mego del Águila Rita	Verduras
23	Guevara Dávila Arminda	Verduras
24	Barrueto Chafloque Mirla	Verduras
25	Castro Ulloa María Noemi	Verduras
26	Mego Del Águila William(Salazar Ñontol Lisbet)	Verduras
27	Saavedra Pinedo Artidoro	Verduras

28	Sumba Ojanama Estela	Verduras
29	Alva Pisco Marilú	Verduras
30	Rioja Delgado Edgard	Verduras
31	Fasabi Bocanegra Darwin	Verduras
32	Salas Saavedra Marisol	Verduras
33	Riva Ríos Creto	Verduras
34	Ocmin Isuiza Martina	Verduras
35	Alvarado Chichipe Rosa Elvira	Verduras
36	Sanancima De Pinedo Rosa María	Verduras
37	Celis Pisco Pablo	Verduras
38	Pérez Ríos Lucila Emiliana	Verduras
39	Fasanando Domínguez Rubí Lilibeth	Verduras
40	Domínguez López Elvia Dany	Verduras
41	Fernández Campos Deanira	Verduras

**Fuente: Control administrativo del mercado N° 2.**

<b>N°</b>	<b>Razón Social</b>	<b>RUC</b>	<b>Dirección</b>
42	Inversiones G&R San Martín SAC	20493935047	Jr. Tahuantinsuyo # 368
43	Nagio's EIRL	20531408820	Jr. Santa Rosa # 546
44	Comercial San José SRL	20489163684	Jr. Alonso de Alvarado # 594

**Fuente: Control administrativo del mercado N° 2.**

❖ **Mercado N°3 - Tarapoto.**

<b>N°</b>	<b>Conductor</b>	<b>Sección</b>	<b>Pab.</b>	<b>Fila</b>	<b>Pto. N°</b>
1	Lozano Saavedra Mery	Verduras	A	"A"	05
2	Gamboa Montoya Ángel Manuel (Rueda Ruiz cesar agosto)	Verduras	A	"A"	06
3	Mego Sangama William	Verduras	A	"A"	07
4	Laureano Zavaleta Luis Beltrán	Verduras	A	"A"	09
5	Chujutalli Saboya lita	Verduras	A	"A"	10
6	Murrieta Ishuiza Irma	Verduras	A	"A"	13
7	Garate Córdova Atilio	Verduras	A	"A"	14
8	Acuña Macedo Toribia	Verduras	A	"A"	16
9	Chávez Pinedo Paquita	Verduras	A	"B"	05
10	Guerra Sangama Rosario	Verduras	A	"B"	09
11	Reátegui Sánchez Gladys	Verduras	A	"B"	12
12	Shupingahua Sangama María Isidora	Verduras	A	"B"	17
13	Torres García Sunamita	Verduras	B	"A"	02
14	Salas Sinti Viterbo	Verduras	B	"A"	03
15	Saboya de Carbajal Beatriz	Verduras	B	"A"	04
16	Gamonal Huamán Confesor	Verduras	B	"A"	06
17	Yshuiza Ramírez Nanci	Verduras	B	"A"	07
18	Díaz Aguilar Julia	Verduras	B	"A"	08
19	Ruíz Díaz Sarita	Verduras	B	"A"	09
20	Risco Carrasco Hormecinda	Verduras	B	"A"	10
21	Acuña Burga Virgilio	Verduras	B	"A"	11
22	Soria Carbajal Rosa	Verduras	B	"A"	13
23	Mera Pérez Marvelit	Verduras	B	"A"	16
24	Chujandama Cenepo Marli Flor	Verduras	B	"A"	19
25	Ishuiza Tapullima Gipson	Verduras	B	"A"	20
26	Chanzapa Reátegui Margoth	Verduras	B	"A"	21

27	Mozombite Ysuiza Deisi	Verduras	B	"A"	29
28	Flores Ramírez De Paredes Oadis Abeba	Verduras	B	"A"	30
29	Fasabi Shupingahua Zulema	Verduras	B	"A"	31
30	Vásquez Pisco Paquita	Verduras	B	"A"	32
31	Pinchi Ushiñahua De Salas Dorila	Verduras	B	"B"	01
32	Chistama Paredes Lusdina	Verduras	B	"B"	02
33	Pinedo Gonzales rosa	Verduras	B	"B"	03
34	Tapullima Mori Alena	Verduras	B	"B"	04
35	Fernández Díaz Doris Margot	Verduras	B	"B"	05
36	Espinoza Chujutalli Zenovia	Verduras	B	"B"	06
37	Bocanegra Chujutalli María	Verduras	B	"B"	07
38	Bustamante Saucedo Aníbal	Verduras	B	"B"	08
39	Marín Satalaya Pameli	Verduras	C	"A"	06
40	Pérez Rubio Venedicto	Verduras	C	"A"	10
41	Vacio (Bozza Segobia Deysi)	Verduras	C	"A"	14
42	Vacio (Díaz Idrogo Segundo)	Verduras	C	"A"	15
43	Lecca Gómez Sandra Eugenia	Verduras	C	"A"	16

**Fuente: Control administrativo del mercado N° 3.**

N°	Razón Social	RUC	Dirección
44	Fradi Oriente S.A.C	20494168813	Pje. Italia # 137- Barrio Huayco.

**Fuente: Control administrativo del mercado N° 3.**



❖ **Mercado El Huequito.**

<b>Nº</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Sección</b>
01	Janeth Vasquez Vargas	Verduras
02	Sonia Amaringo Salas	Verduras
03	Elida Robledo Huamán	Verduras
04	Edwar García Pinchi	Verduras
05	Enelda Cometivos Gonzales	Verduras
06	Marcos Vasquez Ramírez	Verduras
07	Marnith Tenazoa Salas	Verduras
08	Aurora Merino Burga	Verduras
09	Samuel Díaz Flores	Verduras

**Fuente: Control administrativo del mercado “El Huequito”.**

❖ **Mercado de La Banda de Shilcayo.**

<b>Nº</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Sección</b>
01	Casilda Satalaya Sinarahua.	Verduras
02	María Isuiza Isuiza.	Verduras
03	Mary Jhovani Díaz Valera.	Verduras
04	Loydith Tenazoa Salas.	Verduras
05	Rosa Isabel Rengifo Salas.	Verduras
06	Judith Cordova Cachique.	Verduras
07	Rosa Díaz Ruíz.	Verduras
08	Graciela Pinedo Valles.	Verduras
09	Dolores Grandez Rios.	Verduras
10	Armindia Salas Gonzales.	Verduras
11	Luz Panduro Vargas.	Verduras
12	Fiorella Baldoxeda Baltazar.	Verduras
13	Hervita Upiachihua Isminio.	Verduras
14	Rodil Lozano Vasquez.	Verduras
15	Donardo Upiachihua Estrella.	Verduras
16	Hilda Isminio Salas.	Verduras
17	Dolly del Águila Viena.	Verduras

**Fuente: Control administrativo del mercado de La Banda de Shilcayo.**

❖ **Mercado Ferial de Sauce.**

<b>Nº</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Sección</b>
01	Isuiza idalgo tanith	Verduras
02	Quispe Chanta Mery Aurora	Verduras
03	Shupingahua Amasifuen Miguel Antonio	Verduras

**Fuente: Control administrativo del mercado Ferial de Sauce.**

## Volumen de ventas no declaradas u omitidas de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín.

Comerciantes (*)	Ventas diarias en promedio	Calculo promedio de Venta mensual	Ventas declaradas promedio mensuales	Ventas promedio no declaradas u omitidas
1	6.000,00	180.000,00	30.000,00	150.000,00
2	1.400,00	42.000,00	8.000,00	34.000,00
3	300,00	9.000,00	600,00	8.400,00
4	900,00	27.000,00	18.500,00	8.500,00
5	1.000,00	30.000,00	1.000,00	29.000,00
6	800,00	24.000,00	10.000,00	14.000,00
7	800,00	24.000,00	1.500,00	22.500,00
8	300,00	9.000,00	5.000,00	4.000,00
9	1.000,00	30.000,00	9.600,00	20.400,00
10	300,00	9.000,00	2.500,00	6.500,00
11	1.300,00	39.000,00	3.700,00	35.300,00
12	1.000,00	30.000,00	4.700,00	25.300,00
13	2.500,00	75.000,00	20.000,00	55.000,00
14	500,00	15.000,00	2.700,00	12.300,00
15	3.500,00	105.000,00	8.500,00	96.500,00
16	500,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
17	3.200,00	96.000,00	9.700,00	86.300,00
18	800,00	24.000,00	10.000,00	14.000,00
19	2.000,00	60.000,00	7.800,00	52.200,00
20	3.000,00	90.000,00	8.700,00	81.300,00
21	2.000,00	60.000,00	5.000,00	55.000,00
22	1.500,00	45.000,00	30.000,00	15.000,00
23	300,00	9.000,00	2.000,00	7.000,00
24	3.000,00	90.000,00	30.000,00	60.000,00
25	500,00	15.000,00	5.000,00	10.000,00
26	800,00	24.000,00	9.600,00	14.400,00
27	2.000,00	60.000,00	30.000,00	30.000,00
28	2.800,00	84.000,00	18.000,00	66.000,00
29	5.000,00	150.000,00	15.000,00	135.000,00
30	300,00	9.000,00	9.000,00	0,00
31	4.000,00	120.000,00	15.500,00	104.500,00
32	2.000,00	60.000,00	8.400,00	51.600,00
33	1.500,00	45.000,00	30.000,00	15.000,00
34	1.400,00	42.000,00	4.500,00	37.500,00
35	1.700,00	51.000,00	9.200,00	41.800,00
36	700,00	21.000,00	15.000,00	6.000,00
37	1.400,00	42.000,00	8.600,00	33.400,00
38	1.300,00	39.000,00	7.900,00	31.100,00
39	530,00	15.900,00	600,00	15.300,00
40	300,00	9.000,00	9.000,00	0,00
41	3.800,00	114.000,00	6.300,00	107.700,00
42	150,00	4.500,00	1.500,00	3.000,00
43	5.000,00	150.000,00	7.400,00	142.600,00
44	5.000,00	150.000,00	30.000,00	120.000,00
45	1.600,00	48.000,00	9.800,00	38.200,00
46	300,00	9.000,00	2.000,00	7.000,00
47	200,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00
48	1.000,00	30.000,00	5.000,00	25.000,00
49	700,00	21.000,00	15.000,00	6.000,00
50	1.000,00	30.000,00	5.000,00	25.000,00
51	800,00	24.000,00	10.000,00	14.000,00
52	2.000,00	60.000,00	30.000,00	30.000,00
53	300,00	9.000,00	9.000,00	0,00
54	1.800,00	54.000,00	0,00	54.000,00
55	450,00	13.500,00	0,00	13.500,00
56	300,00	9.000,00	0,00	9.000,00
57	400,00	12.000,00	0,00	12.000,00
58	2.600,00	78.000,00	0,00	78.000,00
59	300,00	9.000,00	0,00	9.000,00
60	400,00	12.000,00	0,00	12.000,00
61	450,00	13.500,00	0,00	13.500,00
62	150,00	4.500,00	0,00	4.500,00
63	300,00	9.000,00	0,00	9.000,00
64	500,00	15.000,00	0,00	15.000,00
65	1.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00
66	1.800,00	54.000,00	0,00	54.000,00
67	200,00	6.000,00	0,00	6.000,00
68	300,00	9.000,00	0,00	9.000,00
69	100,00	3.000,00	0,00	3.000,00
70	60,00	1.800,00	0,00	1.800,00
71	450,00	13.500,00	0,00	13.500,00
72	300,00	9.000,00	0,00	9.000,00
73	200,00	6.000,00	0,00	6.000,00
74	700,00	21.000,00	0,00	21.000,00
75	300,00	9.000,00	0,00	9.000,00
76	3.000,00	90.000,00	0,00	90.000,00
77	100,00	3.000,00	0,00	3.000,00
78	600,00	18.000,00	0,00	18.000,00
79	300,00	9.000,00	0,00	9.000,00
80	300,00	9.000,00	0,00	9.000,00
81	40,00	1.200,00	0,00	1.200,00
82	120,00	3.600,00	0,00	3.600,00
83	100,00	3.000,00	0,00	3.000,00
84	200,00	6.000,00	0,00	6.000,00

85	150,00	4.500,00	0,00	4.500,00
86	120,00	3.600,00	0,00	3.600,00
87	150,00	4.500,00	0,00	4.500,00
88	1.300,00	39.000,00	0,00	39.000,00
89	40,00	1.200,00	0,00	1.200,00
90	1.420,00	42.600,00	0,00	42.600,00
91	7.000,00	210.000,00	0,00	210.000,00
92	1.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00
93	80,00	2.400,00	0,00	2.400,00
94	400,00	12.000,00	0,00	12.000,00
95	450,00	13.500,00	0,00	13.500,00
96	1.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00
97	300,00	9.000,00	0,00	9.000,00
98	1.400,00	42.000,00	0,00	42.000,00
99	500,00	15.000,00	0,00	15.000,00
100	300,00	9.000,00	0,00	9.000,00
101	2.000,00	60.000,00	0,00	60.000,00
102	100,00	3.000,00	0,00	3.000,00
103	600,00	18.000,00	0,00	18.000,00
104	2.500,00	75.000,00	0,00	75.000,00
105	1.200,00	36.000,00	0,00	36.000,00
106	100,00	3.000,00	0,00	3.000,00
107	3.500,00	105.000,00	0,00	105.000,00
108	1.200,00	36.000,00	0,00	36.000,00
109	1.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00
110	900,00	27.000,00	0,00	27.000,00
111	1.300,00	39.000,00	0,00	39.000,00
112	1.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00
113	3.000,00	90.000,00	0,00	90.000,00
114	600,00	18.000,00	0,00	18.000,00
115	1.700,00	51.000,00	0,00	51.000,00
116	750,00	22.500,00	0,00	22.500,00
117	300,00	9.000,00	0,00	9.000,00
118	1.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00
119	1.350,00	40.500,00	0,00	40.500,00
120	500,00	15.000,00	0,00	15.000,00
121	1.200,00	36.000,00	0,00	36.000,00
122	850,00	25.500,00	0,00	25.500,00
123	700,00	21.000,00	0,00	21.000,00
124	800,00	24.000,00	0,00	24.000,00
125	900,00	27.000,00	0,00	27.000,00
126	3.100,00	93.000,00	0,00	93.000,00
127	900,00	27.000,00	0,00	27.000,00
128	500,00	15.000,00	0,00	15.000,00
129	950,00	28.500,00	0,00	28.500,00
<b>TOTALES</b>	<b>153.910,00</b>	<b>4.617.300,00</b>	<b>566.300,00</b>	<b>4.051.000,00</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín.

**Elaboración:** Equipo de Investigación.

(\*) Cada número representa un comerciante.

### Nivel de Evasión Tributaria de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la Provincia de San Martín- Año 2013.

Después de haber realizado el cálculo del volumen de las ventas mensuales no declaradas de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín- Año 2013, los niveles de evasión tributaria son:

Comerciantes	Evasion tributaria mínima en S/.	Evasion Tributaria máxima en S/
Informales 76	1.200,00	210.000,00
Formales 50	1.500,00	150.000,00
formales 2	0	0

Niveles	Nº de comerciantes	Porcentaje	Importe en S/. - Ventas Promedio No declaradas u Omitidas - Intervalos.
<b>Informales Alto</b> Todas su ventas no son declaradas y son omitidas.	76	59%	[ S/. 1200 - S/.210000]
<b>Formales Medio</b> Declaran una parte de sus ventas	50	39%	[ S/. 1500 - S/. 150000]
<b>Formales Bajo</b> Declaran la totalidad de sus ventas.	3	2%	S/ 0
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>	

## **Modelo de Cuestionario Estructurado.**

### **Introducción.**

El presente instrumento tiene por objeto obtener información sobre los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la Provincia de San Martín y los datos obtenidos serán utilizados con fines estadísticos para determinar el nivel de evasión tributaria, para ello garantizamos su anonimato.

Se les presenta una serie de preguntas las cuales deberán ser contestadas de forma precisa, es de gran interés que contesten la totalidad de éstas interrogantes y agradecemos de antemano la colaboración que puedan aportar a esta investigación.

1. ¿Hace Cuánto tiempo se dedica al Comercio de Verduras?
  - a) Menos de 2 años.
  - b) De 2 años.
  - c) Más de 5 años.
  
2. ¿Su empresa está formalizada? (Tiene RUC)
  - a) Si.
  - b) No.
  
3. ¿Qué tipo de empresa es?
  - a) Ninguna
  - b) Natural.
  - c) Jurídica.
  
4. ¿Cuál es su Grado de instrucción Académica? ( Del propietario en caso de Persona Natural y del accionista Mayoritario y/o Gerente en caso de Persona Jurídica)
  - a) Primaria.
  - b) Secundaria.
  - c) Superior.

5. ¿En qué Régimen Tributario esta su Empresa?

a) Ninguna.

b) Rus.

c) Régimen Especial.

d) Régimen General.

6. ¿Cuántos días a la semana trabaja?

a) 5 días.

b) 6 días.

c) 7 días.

7.- ¿Tiene trabajadores en su empresa?

a) Si.

b) No.

8. ¿Cuántos trabajadores en total laboran en su empresa?

a) Ninguno

b) 1.

c) 2.

d) 3.

e).....

9. ¿Cuántos trabajadores están en planilla?

a) Ninguno

b) 1.

c) 2.

d) 3.

e).....

10. ¿Cuánto es su nivel de venta diarias en promedio?

- a) Menos de 300 ..... (Colocar cantidad).
- a) De 300 a 800 ..... (Colocar cantidad).
- b) De 801 a 1500 ..... (Colocar cantidad).
- c) De 1501 a 2000 ..... (Colocar cantidad).
- d) Más de 2000 ..... (Colocar cantidad).

11. ¿Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento considerado como comprobante de pago?

- a) Si.
- b) No.

12. ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT?

- a) Si.
- b) No.

13. ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece?

- a) Si.
- b) No.
- c) No están en ningún régimen tributario.

14. ¿Qué motivó a usted acogerse al Régimen en el que se encuentra?

- a) Es más simple.
- b) Me lo sugirieron.
- c) Paga Menos.
- d) Otros. Explicar.....
- e) No están en ningún régimen.



15. ¿Cuál es el monto promedio de ventas mensuales declaradas por su empresa?

- a) No declaran ninguna venta mensual.
- b) Menos de 5000. .... (Colocar Cantidad)
- c) De 5001 a 10000. .... (Colocar Cantidad)
- d) De 10001 a 20000. .... (Colocar Cantidad)
- e) De 20001 a más. .... (Colocar Cantidad)

16. Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial.

- a) Constantemente.
- b) Eventualmente (Por lo menos una vez al año).
- c) Alguna Oportunidad.
- d) Nunca.

17.- ¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias?

- a. Si.
- b. No.

18.- ¿A qué tributos está afecto?

- a. No están afectos a ningún tributo
- b. Categoría- Rus
- c. Impuesto a la renta.

19. ¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado?

- a) Sí.
- b) No.

20. ¿Qué porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago?

- a) No emiten comprobante de pago.
- b) Más de 70%.
- c) Entre 40 a 70%.
- d) Menos 40%.

21. ¿Está usted de acuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú?

- a) Si.
- b) No.
- c) No sabe no opina.

22. De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago. ¿Qué porcentaje usted las emite?

- a) No emiten comprobante de pago
- b) Más de 70%.
- c) Entre 40 a 70%.
- d) Menos 40%.

**Recopilación de información de la encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín.**

**TABLA N° 1**

**Tiempo de actividad económica de los comerciantes de verduras.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
Menos de 2 años	15	12%
De 2 años	26	20%
Más de 5 años	88	68%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** Como se aprecia en la tabla, el 68% de los encuestados tienen más de 5 años en el comercio de verduras, 12% tienen menos de 2 años en el comercio de verduras y el 20% de los comerciantes tienen 2 años dedicándose a esta actividad económica.

**TABLA N° 2**  
**Cantidad de comerciantes que tienen RUC.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
Si	53	41%
No	76	59%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** Se observa en la tabla que el 59% de los comerciantes tienen sus empresas informales mientras que el 41% de los comerciantes tienen sus empresas formalizadas.

**TABLA N° 3****Personería jurídica de las empresas de los comerciantes de verduras.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
Ninguna	76	59%
Natural	49	38%
Jurídica	4	3%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la tabla se aprecia que el 38% tienen empresas formalizadas como persona naturales, el 3 % de los comerciantes tienen empresas formalizadas como persona jurídica y el 59% no han formalizado sus empresas con ningún tipo de empresa.

**TABLA N° 4****Grado de instrucción académica de los comerciantes de verduras.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
Primaria	30	23%
Secundaria	68	53%
Superior	31	24%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** Del sector encuestado el 24% tienen un nivel de instrucción superior, el 53% secundaria, mientras que el 23 % primaria.

**TABLA N° 5****Regímenes tributarios a los que se acogieron los comerciantes de verduras.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
Ninguna	76	59%
RUS	18	14%
Régimen Especial	23	18%
Régimen General	12	9%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** El 9% de los encuestados están inscritos en el Régimen General, el 18% en el Régimen Especial, el 14% están en el RUS y el 59% no están inscritos en ningún régimen tributario.

**TABLA N° 6**  
**Cantidad de días que trabajan a la semana.**

Detalle	Cantidad	Porcentaje %
5 días	0	0%
6 días	5	4%
7 días	124	96%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014

**Interpretación:** De los encuestados el 4% trabajan 6 días a la semana, el 96%, trabajan 7 días y el 0% de los encuestados solo trabajan 5 días.



**TABLA N° 7**

**Cantidad de comerciantes de verduras que tienen trabajadores en sus empresas.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
Si	73	57%
No	56	43%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** El 57% de los comerciantes si tienen trabajadores en sus empresas y el 43 % no tienen trabajadores.

**TABLA N° 8****Total de trabajadores que tienen los comerciantes de verduras laborando en sus empresas.**

<b>Trabajadores</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
Ninguno	56	43%
1	17	13%
2	28	22%
3	22	17%
4	0	0%
5	3	2%
6	1	1%
7	0	0%
8	1	1%
9	0	0%
10	0	0%
11	0	0%
12	1	1%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En el gráfico se observa que 56 comerciantes no tienen ningún trabajador laborando en sus empresas, 17 comerciantes tienen 1 trabajador, 28 comerciantes tienen dos trabajadores en su empresa, 22 comerciantes tienen 3 trabajadores, 3 comerciantes tienen 5 trabajadores, 1 comerciante tiene seis trabajadores, 1 trabajador tiene ocho trabajadores y por último 1 comerciante tiene 12 trabajadores.

**TABLA N° 09****Total de trabajadores que tienen los comerciantes de verduras en planilla.**

<b>Nº Trabajadores</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
Ninguno	121	94%
Uno	3	2%
Dos	2	2%
Tres	1	1%
Cuatro	0	0%
Cinco	1	1%
Seis	1	1%
Siete	0	0%
Ocho	0	0%
Nueve	0	0%
Diez	0	0%
Once	0	0%
Doce	0	0%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la tabla se observa que 121 comerciantes de verduras no tienen ningún trabajador en planilla, 3 comerciantes tienen 1 trabajador en planilla, dos comerciantes tienen 2 trabajadores en planilla, 1 comerciante tiene 3 comerciantes de planilla, 1 comerciante tiene 5 trabajadores en planilla y por ultimo 1 comerciante tiene seis trabajadores en planilla.

**TABLA N° 10****Nivel de ventas diarias de los comerciantes de verduras.**

<b>N° Trabajadores</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
Menos de 300	19	15%
300-800	48	37%
801-1500	31	24%
1501-2000	12	9%
Más de 2000	19	15%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** El 15% de los comerciantes tiene por nivel de ventas diarias menores a S/. 300, el 37 % entre S/.300 – S/.800, el 24 % de S/.801 a S/.1500, el 9% entre S/.1501- S/.2000 y finalmente el 15% de los comerciantes venden más de S/. 2000 soles diarios.

**TABLA N° 11**

**Cantidad de comerciantes de verduras cuyas adquisiciones totales realizadas con facturas u otro documento considerado como comprobante de pago.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
SI	23	18%
NO	106	82%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** De los comerciantes encuestados el 82% nos dice que no hace uso de comprobantes de pago y el 18% nos indican que todas sus compras las realiza con comprobantes de pago u otros documentos establecidos como tales.

**TABLA Nº 12**

**Cantidad de comerciantes que han recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
SI	7	5%
NO	122	95%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la tabla se observa que el 95% de los comerciantes de verduras no han recibido capacitación por la SUNAT mientras que el 5% si recibió capacitación.

**TABLA N° 13**

**Cantidad de comerciantes formales que conocen los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenecen.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
SI	34	64%
NO	19	36%
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** Se observa que del total de comerciantes formales, el 64% conoce los requisitos y condiciones del Régimen tributario al que pertenece, mientras que el 36% de los comerciantes no conocen los requisitos y del régimen tributario al que pertenece.

**TABLA Nº 14****Motivos que los comerciantes formales tienen para el acogimiento a los regímenes tributarios a los que pertenecen.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
Es más simple	5	9%
Me lo sugirieron	34	64%
Paga menos	3	6%
Otras razones	11	21%
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** Del total de comerciantes formales, el 9% se acogieron al régimen en el que se encuentran porque es más simple, el 64% de comerciantes se acogieron por sugerencia, el 6% por que paga menos y el 21% tienen otras razones para acogerse al régimen en el que se encuentra.



**TABLA Nº 15****Monto promedio de las ventas mensuales declaradas por su empresa.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
No declaran ninguna venta mensual.	76	59%
Menos de 5000.	13	10%
De 5001 a 10000.	26	20%
De 10001 a 20000.	7	5%
De 20001 a más.	7	5%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H y Meléndez, R. Septiembre- 2014.

**Interpretación:** En la tabla se observa que el 59% de los comerciantes no declaran sus ventas mensuales, el 10% declaran sus ventas mensuales menores a 5000.00 soles, el 20% declara sus ventas de 5001 a 10000 soles, el 5 % declaran sus ventas de 10001 a 20000 y el 5 % de comerciantes declaran sus ventas mensuales de 20001 a más.

**TABLA Nº 16****Cantidad de comerciantes que han concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias por su actividad comercial.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
Constantemente	2	2%
Eventualmente ( por lo menos una vez al año)	2	2%
Alguna oportunidad	17	13%
Nunca	108	84%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la tabla se observa que el 84% de los comerciantes nunca han concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial, el 13% concurrieron en alguna oportunidad, el 2% eventualmente (por lo menos una vez al año) y el 2% constantemente.

**TABLA Nº 17**

**Cantidad de comerciantes que conocen cuáles son sus obligaciones tributarias.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
Si	53	41%
No	76	59%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H y Meléndez, R. Septiembre- 2014.

**Interpretación:** En la tabla se observa que el 59% de los comerciantes no conocen cuáles son sus obligaciones tributarias mientras que el 41% si conoces cuáles son sus obligaciones tributarias.

**TABLA N° 18****Tipos de tributos a los que están afectos los comerciantes de verduras.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
No están afectos a ningún tributo	76	59%
Categoría- Rus	18	14%
Impuesto a la Renta	35	27%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En el gráfico se observa que el 59% de los comerciantes no están afectos a ningún tributo, el 14% pagan cuota mensual según categoría- RUS que le corresponde y el 27% de los comerciantes están afectos al impuesto a la renta.

**TABLA N° 19**

**Opiniones de los comerciantes de verduras si consideran que los impuestos cobrados por el estado son excesivos.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
Si	115	89%
No	14	11%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** Como se aprecia en el tabla el 89% de los comerciantes encuestados consideran excesivos los impuestos cobrados por el estado y solo el 9% no los considera excesivos.

**TABLA N° 20****Porcentaje de emisión de comprobantes de pago solicitados por los consumidores finales.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
No emiten comprobantes de pago	76	59%
Más de 70%	18	14%
Entre 40% a 70%	15	12%
Menos de 40%	20	16%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la tabla se observa que el 59% de los comerciantes no emiten comprobantes de pago cuando le solicitan, el 14% manifiestan que el porcentaje que representa sus ventas de las cuales le solicitan comprobante de pago es más del 70%, 12% entre 40% a 70% y 16% menos de 40%.

**TABLA N° 21****Cantidad de comerciantes de verduras que están de acuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
Si	10	8%
No	62	48%
No sabe No opina	57	44%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la tabla se observa que el 8% de los comerciantes si está de acuerdo con la actual legislación tributaria en el Perú, el 48% no está de acuerdo con la actual legislación en materia tributaria y el 44% de los comerciantes no sabe no opina acerca de esta legislación.

**TABLA N° 22**

**Porcentaje de emisión de comprobantes de pago no solicitados por los consumidores finales del total de las ventas del día.**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje %</b>
No emiten comprobantes de pago	76	59%
Más de 70%	10	8%
Entre 40% a 70%	12	9%
Menos de 40%	31	24%
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín por Pinedo, H. y Meléndez, R. Septiembre-2014.

**Interpretación:** En la tabla se observa que el 59% de los comerciantes no emiten comprobantes de pago por las ventas que en ese momento no le piden comprobantes de pago, el 8% las emiten más del 70%, el 9% emiten entre 40% a 70% y el 24% las emiten menos del 40%.



### Estudio Piloto.

Se efectuó una muestra piloto a 12 comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín con la finalidad de estimar la proporción poblacional de la evasión tributaria, teniendo como base 7 indicadores y que derivan los siguientes resultados.

INDICADORES	CATEGORIA		PROPORCION
	EVADEN	NO EVADEN	
¿Su empresa está formalizada?	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>0.25</b>
¿Tienen trabajadores en su empresa? ¿Todos sus trabajadores están en planilla?	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0.50</b>
¿Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento considerado comprobante de pago?	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>0.75</b>
¿Ha recibido usted capacitación por parte de la SUNAT?	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>0.75</b>
¿Conoce cuáles son sus obligaciones tributarias?	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>0.75</b>
¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado?	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
¿Está usted de acuerdo con la actual legislación tributaria?	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>Promedio de la estimación de la proporción poblacional.</b>			<b>0.71</b>

Fotografías.  
Distrito de Tarapoto.







**Distrito de Morales.**





## Distrito de Banda de Shilcayo.





# Distrito de Cacatachi.





## Distrito de San Antonio de Cumbaza.



**Distrito de Juan Guerra.**





**Distrito de Shapaja.**





**Distrito de Chazuta.**





**Distrito de Alberto Leveau.**





**Distrito de Sauce.**





## Distrito de Papaplaya.



**Distrito de Huimbayoc.**





**Distrito de Chipurana.**



**Distrito de El Porvenir.**

